

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2007, A LA COMUNIDAD DE CANTABRIA

Julio 2008

ÍNDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	7
1.3. Medios materiales	10
1.4. Medios y procesos informáticos	11
1.5. Formas de gestión	17
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	21
2.1. Gestión tributaria.....	23
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	23
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	26
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	31
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	36
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.....	38
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.....	40
2.1.7. Tasa del Juego	42
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).	45
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	46
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	47
2.2. Valoraciones	48
2.3. La gestión inspectora	52
2.4. Contabilidad y fiscalización	56
2.4.1. Contabilidad	56

	<u>Página</u>
2.4.2. Fiscalización	58
2.5. Recaudación	59
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	59
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	61
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	63
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	69
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	81
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	83
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	83
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado	85
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	86
4.2. Efectos de las decisiones normativas	87
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	87
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	89
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	93
7. CUADROS	105
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	107
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos ...	107
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	107

	<u>Página</u>
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.....	107
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino	108
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	108
Nº 7. Personal de empresas de servicios	108
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras	108
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	109
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos	110
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT	111
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT	111
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	111
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	111
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	112
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras	112
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras	112
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación	113
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras	113
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras	113
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras	114
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación	115
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras	115

	<u>Página</u>
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras	115
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras	116
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	117
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras	117
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras	117
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras	118
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	119
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras	119
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	119
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	120
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	121
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras	121
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	121
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	121
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos	122
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos	122
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	123

	<u>Página</u>
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición	123
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	124
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros	124
Nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	125
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones	125
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras	125
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras	125
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	126
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras	126
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras	127
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras	127
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD	128
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD	128
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	128

Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	129
Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias.....	130
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras	130
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	130
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	131
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos	132
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras	132
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	132
Nº 63. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos	133
Nº 64. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos	133
Nº 65. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos	133
Nº 66. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras con impugnación de valor ..	134
Nº 67. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición	134
Nº 68. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores e instancia del interesado	135
Nº 69. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros	135

	<u>Página</u>
Nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Total	136
Nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas gestoras	136
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas liquidadoras	136
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas gestoras	137
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas liquidadoras	137
Nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos	138
Nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	138
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	138
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	138
Nº 79. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos	139
Nº 80. Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)	139
Nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	140
Nº 82. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras	140
Nº 83. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras	140
Nº 84. Comprobación de valores declarados	141
Nº 85. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	141
Nº 86. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso	141
Nº 87. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)	141

	<u>Página</u>
Nº 88. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	142
Nº 89. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas	142
Nº 90. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	142
Nº 91. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	143
Nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	143
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	143
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	144
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego	144
Nº 96. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	144
Nº 97. Liquidación de actas instruidas. Numero total	145
Nº 98. Clasificación de las actas resueltas	145
Nº 99. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	145
Nº 100. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	146
Nº 101. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	146
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	146
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	147
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	147
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros	147
Nº 106. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos	148
Nº 107. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	148

	<u>Página</u>
Nº 108. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	148
Nº 109. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	149
Nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	149
Nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego	149
Nº 112. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	150
Nº 113. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros ...	150
Nº 114. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	150
Nº 115. Gestión recaudatoria global	151
Nº 116. Reembolso del coste de garantías	151
Nº 117. Providencias de apremio expedidas. Total	152
Nº 118. Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras	152
Nº 119. Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras	152
Nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en oficinas liquidadoras	153
Nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total	154
Nº 122. Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras	154
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras	154
Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	154
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	155
Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	155
Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ...	156
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	156

Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	157
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros	157
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	158
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	159
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial	159
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial	159
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	160
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	160
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	160
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	161
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego	161
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial	162
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	162
Nº 142. Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos	163

INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2007, Visitas de Inspección a los servicios gestores de los tributos cedidos dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a los Servicios centrales de la misma.

Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2008, por la Inspectora de los Servicios D^a M^a del Carmen Iturriaga Fernández, con la asistencia de la Colaboradora de la Inspección General D^a Yolanda Melero de la Cámara..

Como resultado de la Visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2007.

Madrid, 16 de julio de 2008

LA INSPECTORA DE LOS SERVICIOS,

M^a del Carmen Iturriaga Fernández

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. En 2006, el Decreto 135/2006 modificó el marco establecido por el Decreto 134/2004, de 10 de diciembre, del Consejo de Gobierno de Cantabria que aprobó la modificación de la estructura orgánica y de la Relación de puestos de trabajo (RPT) de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma. Las competencias para la gestión de tributos cedidos por el Estado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria (abreviadamente, CA de Cantabria) se ejercen fundamentalmente por la Dirección General de Hacienda de la misma (DG de Hacienda, en lo sucesivo). Sin perjuicio de ello, la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera desarrolla competencias en materia de recaudación en periodo voluntario. La Intervención General, Centro Directivo de la misma Consejería de Economía y Hacienda, ejerce la función interventora y de gestión y dirección contable de los ingresos públicos, entre ellos, los procedentes de tributos cedidos.

El Decreto 2/2008 de 10 de enero realizó una modificación parcial de la Dirección General de Hacienda creando determinados puestos en los Servicios de Recaudación y de Tributos. La Intervención General se ha dividido en una Subdirección General de Intervención y Fiscalización, con dos Áreas, y la Intervención Adjunta con dos áreas de Control Financiero.

Corresponden a la DG de Hacienda, en particular, las competencias de gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión, en su caso, de los tributos cedidos. Centro que se estructura en una Subdirección General de Tributos y una Subdirección General de Recaudación, que dispone de un servicio de Recaudación. Y asimismo, con nivel orgánico de Servicio cuenta con la Inspección de Tributos y un Servicio de Apoyo, este último para la gestión de ingresos en vía ejecutiva. La Inspección de Tributos incluye las funciones de inspección tributaria y la técnico-facultativa de comprobación de valor.

El Decreto 2/2008 de 10 de enero modifica la RPT, en cuanto a la D.G. de Hacienda, la modificación afecta a la actualización de los puestos de trabajo de Recaudación, y en Gestión se crean puestos de trabajo en cada oficina territorial de Recaudación, para gestión de tributos locales.

La DG de Hacienda no dispone de servicios propios de informática tributaria. Es la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico la que tiene atribuido el desarrollo de los medios y actividades para satisfacer las necesidades de tratamiento de la información de las distintas unidades del Gobierno de Cantabria, así como la dirección del Portal Institucional del Gobierno Autónomo en Internet y futuras plataformas tecnológicas de difusión masiva de información. Esta circunstancia continúa induciendo disfunciones en la gestión de los tributos cedidos por el Estado, ya que los dos analistas y la persona que lleva la dirección del Proyecto Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos (MOURO), dependen de dicha Dirección General.

Se ha previsto la creación de una Agencia Tributaria propia. En mayo 2008 llegó el dictamen al respecto del Consejo Económico y Social. Sus competencias se limitarán a la gestión de tributos cedidos y propios, autónomos y locales. La Dirección General de Hacienda mantendrá las competencias de política tributaria, tesorería y normativa. El Presidente será el Consejero de Economía y Hacienda, y tendrá un Consejo Rector y un Director con un Comité Directivo. El proyecto de Ley de creación se encontraba en el momento de la Visita de Inspección ultimado e informado por el Consejo Económico y Social de Cantabria que lo valora positivamente, sobretodo en cuanto a la introducción de sistemas de gestión por objetivos, y a la mayor autonomía que, no obstante, se sujeta a mecanismos de control basados en el contrato de gestión y la evaluación de resultados.

La única recomendación del Consejo se refiere a la ausencia de una Oficina para la defensa del contribuyente, cuya inclusión se recomienda, máxime cuando la exigencia de este tipo de Oficina está prevista en el art. 34.2 de la ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, que deberá velar por la efectividad de los derechos y garantías de los ciudadanos en al actuación de la Agencia y que deberá estar adscrita a la Consejería competente en materia de Hacienda.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A 31 de diciembre de 2007, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 49 personas, dos personas más que los efectivos ocupados en igual fecha de 2006 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (47 efectivos) representó un 95,9 % respecto del total (49 efectivos), correspondiendo el 4,1 % restante a personal contratado (2 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en similares porcentajes.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2006 / 2007				
Grupos	2.006	2.007	Diferencia	Variación %
A	5	5	0	0,0
B	12	12	0	0,0
C	14	19	5	35,7
D	15	12	-3	-20,0
E	1	1	0	0,0
Total	47	49	2	4,3

La diferencia se debe a la incorporación de 2 efectivos de nueva inscripción (Grupo C) que se incorporan al área de Gestión Tributaria y 3 que promocionan al grupo C1.

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2006		Año 2007	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	0	0,0	0	0,0
Gestión Tributaria	31	66,0	33	67,3
Recaudación	5	10,6	5	10,2
Inspección	5	10,6	5	10,2
Valoración	3	6,4	3	6,1
Intervención	0	0,0	0	0,0
Informática	3	6,4	3	6,1
Servicios Generales	0	0,0	0	0,0
Total	47	100,0	49	100,0

La única diferencia en cuanto a la distribución del personal funcionario con respecto al ejercicio anterior, se da respecto al incremento de 2 funcionarios en Gestión Tributaria, que se encargan de la Tasa de Juego. Se han mantenido los dos laborales.

La CA de Cantabria dispone de un solo funcionario interino (cuadro nº 5).

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos, ha sido idéntico al ejercicio anterior (cuadro nº 8) alcanzando un total de 34 personas.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 90, lo que representa un incremento del 2,27% con respecto al ejercicio precedente.

2. Como se desprende de los datos anteriores, en 2007 no hubo más variación respecto a 2006 que el incremento de dos efectivos entre los funcionarios.

3. A 31 de diciembre de 2007, trabajaban mediante contrato de servicios, 3 becarios que realizaban funciones de gestión de Tributos y cuya participación deriva de un Acuerdo con el Colegio de Economistas, y otros 4 pertenecientes a una empresa de Servicios dedicados a funciones de informática, mas otro para grabación de datos. Además de estos existe un contrato con una empresa (LOGISTA) para la gestión de cartones de Bingo.

4. Un funcionario interino (cuadro nº 5) a 31 de diciembre participaba en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma, lo que supone un

incremento dado que no existía ningún funcionario en esta situación en el ejercicio anterior.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2007, el 20,4% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la Comunidad Autónoma, frente al 14,8% en el ejercicio precedente, cifra que se estima adecuada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones, y la situación de insuficiencia, que en algunos aspectos presenta la plantilla y que ya se puso de manifiesto en el Informe correspondiente al ejercicio 2006.

5. La dotación de personal en la Dirección General de Hacienda, con preparación adecuada, en general, para las funciones en cada caso asignadas, continúa presentando algunas insuficiencias. Las carencias más notables se aprecian en el área de Inspección, cuya Jefatura continúa vacante, y desempeñada en comisión de servicios por un efectivo del Grupo A del Cuerpo de Inspectores de Finanzas desde julio del 2007. Existen, asimismo, insuficiencias de personal informático dependiente orgánicamente de la Dirección General de Hacienda. Por otro lado, más de la tercera parte de los puestos de funcionarios continuaban siendo cubiertos mediante adscripción provisional o en comisión de servicios, de hecho los puestos de Subdirectores de Tributos y Recaudación fueron cubiertos efectivamente el día 2 de mayo de 2008. En la oposición libre desarrollada en el marco de lo establecido en la Oferta Pública de Empleo para 2007 obtuvieron 2 personas plaza para el nuevo Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas y otras 2 de las convocadas para el Cuerpo Técnico de Finanzas, pero fueron destinados a la Intervención. Durante 2007 se dispuso de un becario adicional de la Cámara de Comercio para colaborar en funciones de liquidación.

En consecuencia cabe reiterar que siguen presentándose carencias en cuanto a funcionarios del Grupo A, para el desempeño de funciones tributarias. Es probable que puedan ser superadas con la creación de la futura Agencia Tributaria de Cantabria, que dispondrá de cuatro Cuerpos propios: Especialidad Tributaria de los Cuerpos Superior y Técnico de Finanzas, y especialidad Tributaria de los Cuerpos Facultativo Superior de Analistas de Informática y Técnico de Gestión de Sistemas.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. En 2007 no se produjeron cambios en los inmuebles ocupados por los servicios de la Dirección General de Hacienda. Dichas instalaciones, que fueron objeto de una reordenación interna en 2007, ofrecen espacio y funcionalidad suficientes, sin perjuicio de pequeñas limitaciones en capacidad de ascensores y de barreras arquitectónicas no excesivamente importantes para el desarrollo del servicio. En el momento de la Visita de Inspección, se tuvo conocimiento de que una Sentencia, obliga a abandonar el edificio de Juan de Herrera 18, por estar asignado a uso residencial.

Respecto a las medidas de evaluación y prevención de riesgos laborales, existe un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en la Consejería de Presidencia que en el año 2007 ha realizado el Plan de Autoprotección en la sede de Juan de Herrera.

Dicho Plan no se ha finalizado, dada la situación derivada de la Sentencia citada.

2. No fue relevante el número de quejas y sugerencias expresamente formuladas en 2007, referidas a la inadecuación de los locales de atención al público (véase punto 2 del epígrafe 1-5).

El problema de la ubicación de los Servicios se solucionará con la nueva sede de la Dirección General de Hacienda y de la Agencia Tributaria de Cantabria, en un edificio emblemático denominado "La Casa de Piedra", que se alquilará por 8 años con posibilidad de prórroga por otros 2, y que posee una superficie de algo más de 4.300 m². Es previsible pueda estar disponible para febrero o marzo de 2009.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. No constan modificaciones sustanciales durante 2007 en los equipos de gran formato que soportan las principales aplicaciones informáticas de gestión tributaria en los servicios de la Consejería de Economía y Hacienda relacionados con los tributos cedidos. En cuanto a equipos microinformáticos, la “ratio” aproximada es de 1 PC por persona y son objeto de renovación periódica, sin poderse precisar los cambios observados en 2007, aunque la implantación en este año de un nuevo programa para controlar el inventario de este tipo de material lo hará posible en el futuro.

2. El sistema informático “Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos” (MOURO), desarrollado en colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) mediante convenio de 1998, tiene vocación de aplicación informática integrada para la gestión de tributos cedidos (y de otros ingresos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria), contando con diversos circuitos para la gestión del Impuesto sobre sucesiones y Donaciones (ISD) y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), de recursos de reposición, de valoración, de contabilidad auxiliar y de recaudación ejecutiva.

El circuito de gestión de declaraciones y autoliquidaciones de MOURO adolece de ciertos defectos en su fase de liquidaciones:

- Las plantillas de requerimientos no están adaptadas a los procedimientos previstos en la Ley General Tributaria (LGT), aunque disponen de espacio para la inclusión de texto libre.
- Si bien el sistema pregunta siempre si se quiere realizar una propuesta de liquidación o una liquidación definitiva, no restringe a continuación las plantillas o modelos de notificación de acuerdo con la selección elegida, lo que induce a numerosos errores dada la gran cantidad de liquidaciones realizadas al día, de donde se derivan múltiples ingresos sin previa contracción de las liquidaciones correspondientes en el sistema, lo que a su vez dificulta y demora la aplicación contable de aquéllos.
- Las motivaciones de las liquidaciones deben grabarse una a una, ya que no se encuentran codificadas y preestablecidas en el sistema para su selección automática, por lo que se han diseñado las distintas variaciones en un documento de Word de donde se cortan y pegan en la plantilla de la liquidación, con numerosas dificultades para adaptar el texto copiado al espacio libre disponible.

- El sistema no permite la emisión, dentro del circuito, de liquidaciones cuyo importe deba ser variado por circunstancias tales como el previo ingreso parcial de la deuda liquidada minorándolo por el importe ingresado; por ejemplo, en los casos de expedientes remitidos por las OOLL por incompetencia, previa aceptación de la autoliquidación correspondiente. En estos casos hay que elaborar y calcular la propuesta de liquidación individualmente fuera del sistema, sin ningún programa de ayuda ni captura automática de ningún tipo de datos, lo que obliga a grabarlos manualmente desde el principio.

Durante 2007 se incorporó por parte de la Comunidad un nuevo circuito para la tramitación de las suspensiones y otro para la gestión de las declaraciones del Impuesto de Patrimonio.

La colaboración de la Agencia Tributaria en el desarrollo de programas informáticos se ha limitado en los últimos años a la participación de un consultor del Departamento de Informática Tributaria (DIT) en reuniones de trabajo con los servicios de la Comunidad para la mejora de la gestión del Impuesto sobre el Patrimonio y consultas puntuales sobre aspectos de gestión de la información contenida en los diferentes ficheros que se reciben de la AEAT.

Téngase presente que las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) no están integradas en dicha aplicación informática MOURO, lo que limita la explotación de la información contenida en la misma mediante cruce con otras fuentes de información. Y que tampoco se utiliza MOURO en el área de Inspección, aunque en la actualidad se está trabajando en el desarrollo de un nuevo circuito que permita el desarrollo completo de los expedientes de dicha área. Tampoco se dispone de un circuito de sanciones, motivo por el cual no se imponen hasta ahora dada la complejidad del control de su gestión. Por lo demás, el sistema proporciona estadísticas de gestión sólo sobre aspectos parciales e incompletos.

El desarrollo de las aplicaciones informáticas corresponde en la CA, según se anticipó en el epígrafe 1.1, a la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, de cuya Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica depende un equipo de 3 funcionarios y diverso personal contratado ubicado en la Dirección General de Hacienda y específicamente encargado de MOURO y de la Oficina Virtual asociada al mismo, (sin perjuicio de lo que se señala en el punto 1 del apartado 2.4.1 sobre el "SIC").

3. Las aplicaciones informáticas disponibles en 2007 no permitieron una suficiente y adecuada desagregación de los diversos hechos impositivos de cada tributo cedido que facilite información adecuada y suficiente para prever los efectos de nuevas medidas

fiscales que puedan adoptarse. Únicamente facilita información sobre la recaudación correspondiente al subconcepto “operaciones Societarias”.

En concreto no es posible detectar los ingresos producidos por medidas de incremento o disminución de tipos de Actos Jurídicos Documentados y Transmisiones, al no efectuarse grabación de estos datos de modo singularizado.

4. El día 27 de abril de 2007 fue presentada al público la Oficina Virtual de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria, siendo un objetivo prioritario ir introduciendo avances paulatinos en ella.

En este sentido y al objeto de señalar sus puntos de mejora cabe realizar las siguientes observaciones:

- El acceso a la Oficina Virtual desde la página Web de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria resulta fácilmente reconocible mediante icono específico en la página de inicio.
- Una vez accedido a la misma, existe una clara especificación de los servicios tributarios y de gestión económico-financiera disponibles.
- En lo que se refiere a tributos cedidos, se encuentran disponibles los servicios de cumplimentación e impresión de los modelos 621 (de transmisión de vehículos usados) y 046 (genérico de tasas, precios públicos y otros ingresos del Gobierno de Cantabria), aunque hasta el momento de la visita, sólo para gestorías y empresas que disponen de un código de acceso con certificado digital y funcionarios de la DG de Hacienda. Estaba prevista para fines de mayo de 2008, la aprobación de una Orden de la DG de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera para la disponibilidad de la Oficina Virtual al uso público general.

Se está trabajando para la próxima incorporación de un nuevo programa de ayuda para la cumplimentación del modelo 600 y el desglose del modelo 046 para los distintos conceptos posibles.

- Es posible obtener la valoración de bienes inmuebles urbanos (por el momento, sólo de viviendas, locales y trasteros) y de vehículos.
- Está prevista la implementación de una pasarela de pagos para fines de mayo de 2008, en primer lugar con el Banco de Santander, que presta el servicio de Caja de la Consejería, y después con las demás entidades financieras colaboradoras que lo soliciten, lo que permitirá a sus clientes la presentación y el pago, mediante

cargo en cuenta, de autoliquidaciones de los modelos tributarios disponibles o de cualquier liquidación notificada por el Gobierno de Cantabria.

- No se realiza la práctica de notificaciones utilizando medios telemáticos, ni se remiten mensajes SMS al contribuyente.
- Aunque en el diseño de la página Web se han seguido las especificaciones técnicas básicas imprescindibles para una posterior adaptación que permita el acceso de discapacitados (principalmente de ciegos a través de páginas con texto plano), no se ha desarrollado plenamente esta posibilidad dada su complejidad técnica sobre la que no se dispone de formación ni asesoramiento adecuado. Asimismo dicha página está preparada para su desdoblamiento en las distintas lenguas españolas pero por ahora sólo está disponible en castellano. La página fue sometida a un análisis de calidad en una herramienta telemática habilitada en Internet por la Fundación CTIC (Centro Tecnológico de la Información y de la Comunicación), habiendo superado con éxito dos de los tres niveles de análisis existentes en ella.
- No se dispone de modelos y formularios para facilitar la presentación de recursos, alegaciones, etc.
- Para acceder a determinados servicios personalizados de la Oficina Virtual se requiere identificación mediante la introducción en el sistema de los siguientes datos: usuario y contraseña.
- La posibilidad de plantear sugerencias y consultas de información a través de buzón así como información normativa muy somera, apenas sobre los tributos cedidos, y las direcciones principales de las oficinas tributarias se ofrece en la página de la Consejería de Economía y Hacienda, con la que su Oficina Virtual no enlaza directamente sino sólo a través de la página principal del Gobierno de Cantabria; en la página de la Oficina Virtual únicamente se ofrece un teléfono y dirección electrónica de contacto.
- La página de la Oficina Virtual se encuentra conectada con el sistema informático MOURO, por lo que se pretende que sirva de plataforma de enlace con las Oficinas Liquidadoras, así como con otros agentes colaboradores.

5. Corresponde, entre otras funciones, a la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico (véase punto 2 anterior), la planificación, supervisión e implantación de los procedimientos, estrategias y medidas de seguridad asociadas a los sistemas de información del

Gobierno de Cantabria. No consta que existan normas internas de control de accesos a las Bases de Datos tributarias de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de la asignación a cada persona de su clave de usuario y de la definición del respectivo perfil o tipo de acceso, así como la desconexión automática de las pantallas por tiempo. Aunque queda constancia informática de todos los accesos y transacciones realizadas, no se realizan controles periódicos de los mismos.

6. El número de usuarios activos autorizados durante todo 2007 para el acceso a la Base de Datos Consolidada (BDC) de la Agencia Tributaria en el ámbito del Gobierno de Cantabria fue de 53, de los cuales, 43 con accesos en dicho ejercicio y 10 sin ningún acceso, motivo por el cual se van dando de baja los usuarios que por un tiempo superior a 3 meses no han realizado ningún acceso (caduca la contraseña y se inhabilitan los usuarios). A 6 de mayo de 2008, fecha de la visita, se elevaba a 32 el número total de usuarios autorizados. El responsable del control de tales accesos es el Director General de Hacienda de la Comunidad, junto con el Administrador de Seguridad externo (el Jefe Regional de Informática de la Delegación de la Agencia Tributaria en Cantabria).

Si bien no existe por parte de la Comunidad ninguna instrucción interna acerca de la forma de realizar dichos accesos, el sistema de control seguido consiste, resumidamente, en lo siguiente: seleccionados los accesos a ser justificados, el Administrador de Seguridad remite la relación en soporte papel (“hard copy”) al Director General de Hacienda de la Comunidad, quien solicita del correspondiente usuario la oportuna aclaración o explicación por escrito. Formulada ésta, y una vez prestada conformidad a la misma por el Director General, se envía la documentación de nuevo al Administrador de Seguridad para la introducción de la información en la aplicación “CONTROLA”, con posterior devolución a la DG de Hacienda de la Comunidad para su archivo físico.

De entre los datos obtenidos de la aplicación “CONTROLA” relativos a los accesos a las Bases de Datos (BBDD) de la Agencia Tributaria por parte de los usuarios de la Comunidad, cabe indicar, en primer término, que el número de accesos de riesgo durante en el año 2007 fue de 37 (un 0,04% del total), observándose una tendencia decreciente en los informes trimestrales realizados, debido a la obligatoriedad de su justificación a que se somete a los usuarios correspondientes, medida con la que se pretende una mayor conciencia de los usuarios sobre la reserva que afecta a estas bases de datos, cuya información sólo es accesible para finalidades tributarias. Por otra parte y en cuanto a los accesos seleccionados en 2007 para auditar, todos fueron justificados en un plazo no superior a 3 días, sin que en ninguno de ellos se haya expresado disconformidad a la aclaración del usuario, por parte del Administrador de Seguridad. En definitiva, no se han revelado incidencias de relieve en los controles realizados.

7. Los responsables de la Comunidad Autónoma enjuiciaron favorablemente el actual sistema de acceso directo a las BBDD de la Agencia Tributaria, sin necesidad de previa autorización del Delegado Especial, salvo que el contribuyente tenga residencia fiscal en otra Comunidad Autónoma o esté incluido en el Plan de Inspección de la Agencia. No se puso de manifiesto problemática específica o insuficiencia de dicha información salvo la demora de autorización de acceso en los casos de domicilio fiscal fuera de la Comunidad, a veces superior a dos meses, que dificulta las comprobaciones requeridas.

8. El impulso de la administración electrónica por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria tiene reflejo en el cumplimiento por parte de la misma de los siguientes derechos de los ciudadanos contemplados en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

- Pasarela de Pagos: para el Impuesto de Vehículos y para Tasas propias, se puede utilizar aunque la norma regulatoria saldrá en mayo de 2008. Se está trabajando en el diseño del modelo 601, que permitirá la obtención de copias de documentos.
- El estado de tramitación se podrá conocer próximamente para tributos locales.
- Las Consejerías pueden obtener cualquier dato preciso para tramitar un procedimiento (incluidos los de la AEAT) sin solicitarlo del ciudadano.
- Por medios electrónicos se pueden presentar declaraciones del modelo 621 (compraventa vehículos usados) y autoliquidaciones de tasas, precios públicos, sanciones y otros ingresos.
- La información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan en relación con los Tributos Cedidos, se puede obtener para todos ellos, a través de la página Web, incluidas consultas particulares.
- Se admiten varios tipos de certificados de firma electrónica avanzada, en los términos de la ley 59/2003 de 19 de diciembre, así como del Decreto del Gobierno de Cantabria 110/2006 de 9 de noviembre de Registro Telemático.
- Respecto a la no discriminación, el Gobierno de Cantabria ha realizado varias campañas de subvenciones para impulso del uso de las nuevas tecnologías, en todo el territorio, para solventar las carencias en zonas rurales.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. Durante 2007 se dispuso en la organización tributaria de la Comunidad de la Carta de Servicios de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, que sólo indirectamente incidía en la recaudación en vía voluntaria. No estaban elaborados manuales o guías del contribuyente propiamente dichos, sin perjuicio de las instrucciones y aclaraciones incluidas en los modelos tributarios y de la información contenida en la página Web.

La Dirección General de Inspección de los Servicios elaboró unilateralmente una Carta de Servicios del Servicio de Tributos, pero al hacerse sin contar con la Dirección General de Hacienda, no se han asumido los compromisos que contiene y que hacen referencia tanto a la atención personalizada, como a la gestión tributaria y a la revisión (devolución de ingresos indebidos, y procedimientos de tasación pericial contradictoria).

A comienzos de 2005, el Consejo de Gobierno de la Comunidad aprobó un Plan Marco de Modernización de los Servicios de duración trienal, y cuyos objetivos básicos se enuncian como sigue: potenciar la información administrativa y la atención al ciudadano, crear un proceso de mejora permanente de los servicios públicos, fomentar en los empleados el afán de calidad en el desempeño de sus funciones e incrementar el nivel de satisfacción del ciudadano respecto de los servicios públicos que recibe. Entre otras medidas, estaban previstas la aprobación de nuevas Cartas de Servicios, el establecimiento de indicadores de evaluación de los sistemas y la creación de un Premio de innovación y mejora de la calidad en la atención al ciudadano.

Se hace cada año una prospección de los Servicios a través del Gobierno de Cantabria, por el sistema llamado del “cliente secreto”, cuyo último informe se emitió en 2007.

2. Durante 2007 continuó aplicándose el sistema de formulación de iniciativas, comentarios y quejas o reclamaciones respecto del funcionamiento de la Administración Autonómica reseñado en Informes anteriores.

La contestación a las quejas y sugerencias en materia tributaria se prepara por el servicio correspondiente de la DG de Hacienda, donde se archiva copia del escrito original (formulado en soporte papel, o a través del buzón de sugerencias de la página “Web” del Portal institucional del Gobierno de Cantabria) y de la contestación al mismo, remitiéndose otro ejemplar al interesado y a la Inspección de Servicios autonómica para su archivo y constancia.

En la DG de Hacienda no existe un registro o base de datos, siquiera sea informal, que refleje las reclamaciones y su secuencia hasta la contestación. Los antecedentes se

archivan en una carpeta. El examen de las hojas correspondientes al año 2007 dio lugar al siguiente resultado:

	<u>Nº</u>	<u>%</u>
➤ N° total de quejas formuladas y resueltas en 2007	11	100,0
➤ N° promedio de días para resolución	4	-

El promedio de días varió por un retraso producido en el mes de mayo, respecto a dos quejas que fueron respondidas en octubre mediando un requerimiento de la Inspectora General de Servicios de la Comunidad acerca de 4 quejas pendientes de contestar.

<u>Motivos de la queja:</u>	<u>Nº</u>	<u>%</u>
➤ Espera	3	27,8
➤ Causas varias	7	64
➤ No encontrar valor del inmueble en la página Web	1	9,2

Las quejas por espera resaltan la existencia de varias “colas” para las distintas gestiones de las liquidaciones (aunque el número secuencial para la Caja tiene preferencia para la presentación del documento). Esta situación ha cambiado a partir del día 26 de abril de 2007 con la “pasarela de pagos” de la página Web aunque, por el momento, sólo afecta al modelo 621.

3. En el año 2007 no se establecieron Planes de objetivos generales que afectaran a las áreas, aunque sí se establecieron en Inspección, del modo que se detalla en el apartado 2.3. de este Informe.

4. Según el Decreto 134/2004, modificado por el 135/2006 del Gobierno de Cantabria, corresponde a la Subdirección General de Tributos la asistencia al ciudadano en materia tributaria, especialmente en la campaña de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y del Impuesto sobre Patrimonio (IP).

La información y asistencia al contribuyente prestadas por la DG de Hacienda se mantuvo durante 2007, ejercicio en el que se trabajó en el incremento de los medios puestos a disposición de los administrados, tanto humanos como materiales, fundamentalmente en lo que respecta a la página Web y la Oficina Virtual cuya utilización comenzó en dicho año. Por lo demás, durante 2007, se llevó a cabo la prevista ordenación de espacio para disponer de mayor holgura física en el recinto de espera y los

servicios de existencia telefónica y personal se han seguido acondicionando para mayor comodidad del usuario.

A las OOLL se les ha dado acceso a la Oficina Virtual del Catastro (OVC) para poder realizar las valoraciones.

En cualquier caso, aunque no ha tenido lugar el establecimiento con carácter obligatorio del sistema de autoliquidación en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD, abreviadamente), se ha producido un cierto reforzamiento de los servicios de asistencia al contribuyente, mediante sistemas de atención personalizada y polivalente, que incluyan la asistencia e instalando un sistema para información telefónica, para la resolución de consultas tributarias.

Los servicios de atención presencial cuentan con un área específica destinada a esta actividad en la que se han habilitado puntos de atención al público, con un sistema de gestión de colas automatizado que dirige a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de consulta que quieran realizar.

No se han instalado pantallas para el acceso por el público a programas de ayuda.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.-** Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.-** Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.-** Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. Como resultado de la comprobación de los datos inicialmente facilitados por la S. G. de Tributos, se modificó el número de declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio recibidas, de acuerdo con los ofrecidos, en el transcurso de la visita, por los servicios informáticos de la Comunidad Autónoma de Cantabria a partir del último fichero DATECO enviado por el DIT (Departamento de Informática Tributaria de la AEAT), recibido el 8 de abril de 2008 y procesado por aquéllos.

2. En la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria se presentaron 13.929 declaraciones (cuadro nº 11), 13.534 positivas y 395 negativas. En relación al año 2006, el número de las presentadas disminuyó en 1.189 positivas y aumentó en 254 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en la SG de Tributos de la Comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria ascendió a 13.830 (cuadro nº 12), correspondiendo todas al ejercicio 2006, lo que representa un 99.3 por cien del total de las presentadas en 2007 (Campaña 2006) en la AEAT.

La SG de Tributos de Cantabria comenzó en 2007 a emitir liquidaciones “paralelas”, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT y comprobada por la Comunidad, que han supuesto un total de 265 (cuadro nº 13). El porcentaje de actividad en la revisión de “paralelas” ha sido del 100% (cuadro nº 13).

Durante 2007 no se presentaron recursos por este impuesto (cuadro nº 14) y se resolvieron 14 solicitudes de devolución de ingresos indebidos.

3. El número de declaraciones recibidas del ejercicio 2006 que figuran en el cuadro nº 12 son las incluidas en el DATECO, enviado por el DIT en abril de 2008 (tras un envío provisional anterior con menor número de registros en octubre de 2007). No se recibieron más ficheros informáticos, con declaraciones de ejercicios anteriores presentadas dentro de plazo ni de declaraciones extemporáneas.

El fichero DATECO, recibido vía EDITRAN, contiene la información resumen (págs. 9 y 10) de todas las declaraciones presentadas independientemente de la modalidad elegida; a la cual se añade la contenida en el fichero de detalle (también recibido por EDITRAN) que, con el programa incluido en el visor (éste recogido en CD), permite visualizar el contenido íntegro de las declaraciones presentadas por Internet y PDF. Asimismo, se han recibido vía EDITRAN cruces informáticos para la selección de no declarantes en enero de 2007, correspondientes al ejercicio 2004.

También se recibe mensualmente del DIT un fichero con la información contable de los ingresos recaudados y transferidos por la AEAT procedentes del impuesto de Patrimonio.

4. No se tiene constancia de la recepción de declaraciones por obligación real, aunque en el mes de diciembre de 2007 se recibió un fichero de ingresos de Patrimonio de declaraciones por obligación real, que no se cargó en MOURO por los servicios informáticos de la Comunidad, como se hace con el resto de ficheros mensuales de ingresos por este impuesto recibidos de la AEAT.

5. Como ya se adelantó en el epígrafe 1.4. se ha desarrollado un circuito dentro de MOURO para la gestión de las declaraciones de este impuesto, que se empezó a utilizar en el año 2007. Hasta entonces el tratamiento de la información recibida de la AEAT por este impuesto se limitaba a la carga en MOURO de las declaraciones contenidas en los DATECOS de cada año, así como de los ficheros mensuales de ingresos.

El nuevo programa desarrollado permite, en fases sucesivas: el cuadro automático contable de los ingresos con las declaraciones, en caso de coincidencia de los campos establecidos, y, en su defecto, su cuadro manual por los servicios de gestión una vez realizadas las comprobaciones pertinentes, la anulación de las declaraciones

presentadas por duplicado y, a continuación, la emisión de liquidaciones “paralelas” resultantes de discrepancias entre importes consignados por los contribuyentes y los calculados por el programa informático.

Las emitidas en 2007 corresponden al proceso descrito para las declaraciones de los ejercicios 2003, 2004 y 2005, aún no finalizado en el momento de la visita, ya que se continuaba realizando el cuadro manual de las declaraciones pendientes de cuadro automático así como de las correspondientes al ejercicio 2006 recientemente cargadas. La mayoría de las “paralelas” resultantes proceden de declaraciones presentadas manualmente. De las 265 emitidas en 2007, fueron anuladas 143, una vez constatado el ingreso efectivo de las mismas, habiéndose realizado hasta el momento de la visita 49 propuestas de liquidación, todas ellas del año 2003, pendientes de notificar, por errores aritméticos o indebida aplicación de determinadas reducciones de la cuota, pero se desconocía el resultado final de las mismas hasta la presentación de posibles alegaciones, momento a partir del cual se seguirá con las de los años sucesivos.

6. No se realizan en vía de gestión requerimientos a presuntos no declarantes.

Las actuaciones en vía de Inspección se ponen de manifiesto en el apartado correspondiente de este Informe.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)

1. Continúa sin poder disponerse para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) de datos separados de expedientes sin y con autoliquidación, por lo que solamente se reflejan en los cuadros n^{os} 15 a 25 los datos conjuntos para ambos tipos de expedientes, aunque en el punto 2 que sigue se reflejan datos complementarios, tales como las autoliquidaciones recibidas.

Tampoco es posible obtener información diferenciada de las liquidaciones emitidas en expedientes presentados sin o con autoliquidación, motivo por el que no se ofrecen datos en los cuadros n^{os} 26 a 33, sin perjuicio de incluir en el punto 2 datos sobre el conjunto de liquidaciones emitidas. Se modificaron al respecto los datos procedentes de OOLL, excluyendo las liquidaciones sin deuda tributaria, que habían incluido inicialmente.

En cuanto a los datos de recursos, las OO.LL. no proporcionan desglose de los mismos por conceptos de impugnación ni ofrecen el sentido de las resoluciones.

2. Aun con las limitaciones informativas expuestas, el análisis de magnitudes de 2007 comparadas, en su caso, con el ejercicio anterior, puede resumirse en los siguientes aspectos:

a) Movimiento de expedientes (cuadros n^{os} 15, 16, 17 y 21): el flujo del total de expedientes, sin y con autoliquidación, en el año de referencia y en el anterior se resume en el cuadro siguiente:

Comunidad Autónoma de Cantabria
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicios 2006 / 2007

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %									
Oficinas Gestoras	1.165	762	-34,6	4.757	4.741	-0,3	5.160	4.724	-8,4	762	779	2,2
Oficinas Liquidadoras	1.767	2.036	15,2	3.358	3.380	0,7	3.089	3.619	17,2	2.036	1.797	-11,7
Total	2.932	2.798	-4,6	8.115	8.121	0,1	8.249	8.343	1,1	2.798	2.576	-7,9

Sólo se dispone de datos acerca de la distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, para la Oficina de Santander (Servicio de Tributos), no para las OOLL, que no aportan esta información. En el Servicio de Tributos el 65.5% de los expedientes se encontraba en valoración, el 9.6% en espera de aportación de datos y el 24.9% restante pendiente por otros motivos.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 3.7 meses (2 meses en el Servicio de Tributos y 6 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se observa un ligero retroceso en la Oficina Gestora (1.8 meses en 2006) y un cierto avance en el conjunto de OOLL (7.9 meses en 2006).

La entrada de documentos se ha mantenido prácticamente invariable con apenas un 0.1% de aumento (un 0.3% de decremento en el Servicio de Tributos y un 0.7% de incremento en las OOLL).

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 41.6% del total de la Comunidad (41.4% en 2006), proporción que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de la mismas.

b y c) Gestión de expedientes con y sin autoliquidación (cuadros nºs. 18 a 25). Dado el desconocimiento del detalle de estos datos, como ya se ha indicado anteriormente, se proporciona, en su lugar y como información complementaria, el número de autoliquidaciones recibidas:

Durante 2007 se presentaron en el Servicio de Tributos 1.783 autoliquidaciones (117 menos que en 2006), mientras que en las OOLL su número ascendió a 311 (284 en 2006), siendo el desglose de estas últimas, por Oficinas, como sigue:

Comunidad Autónoma de Cantabria		
Oficina Liquidadora	Nº de Autoliquidaciones	
	2006	2007
Castro Urdiales	29	24
Laredo	22	15
Medio Cudeyo	11	31
Potes	0	0
Ramales	5	8
Reinosa	52	55
Santofña	10	16
S. Vicente Barquera	66	72
Torrelavega	89	90
Villacarriedo	0	0
Total	284	311

d y e) Gestión de liquidaciones (cuadros nºs. 29 a 33) sobre expedientes sin y con autoliquidación.

Aunque no es posible distinguir entre las liquidaciones practicadas por la Administración sobre expedientes sin autoliquidación y las liquidaciones complementarias

sobre expedientes con autoliquidación, se conoce el número de liquidaciones emitidas en total, que fueron 2.774 por importe de 31.668 miles de euros en el Servicio de Tributos y 2.209 en las OOLL por importe de 8.941 miles de euros, con el desglose que se refleja en el cuadro siguiente:

Comunidad Autónoma de Cantabria		
Oficina Liquidadora	Nº de Liquidaciones emitidas	
	2006	2007
Castro Urdiales	106	107
Laredo	55	125
Medio Cudeyo	42	88
Potes	43	64
Ramales	47	70
Reinosa	129	245
Santoña	10	33
S. Vicente Barquera	246	199
Torrelavega	791	1.010
Villacarriedo	139	268
Total	1.608	2.209

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 34 a 43).

Comunidad Autónoma de Cantabria
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicios 2006 / 2007

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Oficinas Gestoras	63	50	-20,6	121	112	-7,4	134	116	-13,4	50	46	-8,0
Oficinas Liquidadoras	18	29	61,1	60	39	-35,0	49	52	6,1	29	16	-44,8
Total	81	79	-2,5	181	151	-16,6	183	168	-8,2	79	62	-21,5
Impugnación de valor	36	46	27,8	104	78	-25,0	94	92	-2,1	46	32	-30,4

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 16.6% en el total de recursos entrados, 35% en el conjunto de OOLL y 7.4% en el Servicio de Tributos. En cuanto a Oficinas Liquidadoras es la de Santoña la que registra el mayor número de los mismos (cuadro nº 40).

En cuanto a los conceptos de impugnación en el Servicio de Tributos (ya que se desconoce este detalle en OOLL), el mayor número de entradas corresponde a los denominados “demás recursos de reposición”, es decir aquéllos cuyo motivo de impugnación es distinto de la valoración, que suponen el 65.2% del total de los recursos presentados. El resto, 34.8%, lo constituyen recursos contra liquidaciones gestoras por impugnación de valor.

El porcentaje de estimación (considerando los estimados total y parcialmente) del total de los recursos resueltos en el Servicio de Tributos alcanza el 34.5%, similar al que respecta a las impugnaciones de valor, que supone un 32.5% (cuadro nº 38). No se dispone de información sobre el sentido de la resolución en los recursos despachados por las OOLL.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones practicadas alcanza el 4% en el Servicio de Tributos y el 1.8% en Oficinas Liquidadoras.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 71 y 72).

En 2007 fueron solicitadas 26 solicitudes de Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente de 42.2%, en el que se produjeron 45 entradas.

Se tramitaron 34 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 66.7% en la Oficina Gestora (57.6% en 2006) y el 0% en las OOLL (75.9% en 2006). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 24 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 6 meses en la Oficina Gestora (8.8 meses en 2006) y sin posible estimación por nula actividad de resolución en el ejercicio en las OOLL (3.8 meses en 2006).

La presentación de la solicitud de Tasación Pericial Contradictoria (TPC) o la reserva del derecho a promoverla viene determinando la suspensión del ingreso de la liquidación y del plazo de interposición de recursos o reclamaciones, incidencia cuya gestión se ha facilitado en 2007 gracias a la incorporación dentro de MOURO de un nuevo circuito para su tramitación y control.

3. En cuanto a la valoración se comprueban en vía de gestión, los valores cotizados en Bolsa, depósitos y fondos de Inversión en base a los certificados aportados por las entidades bancarias de valoración de los citados bienes a fecha del devengo y se realiza la valoración de los bienes inmuebles urbanos (pisos, garajes y trasteros) de acuerdo con el sistema de valoración aprobado mediante Orden HAC/9/2007, de 26 de marzo.

Los demás bienes se envían a los servicios de valoración. Si bien, desde la sustancial reducción de la carga tributaria operada por la Ley Autonómica 11/2002, de 23 de diciembre, en particular en cuanto a las adquisiciones "mortis-causa" de los grupos I y II de parentesco con el causante, se tiende a no enviar los expedientes del ISD de tales situaciones al entenderse que la repercusión recaudatoria de un valor diferente al declarado sería reducida (sin perjuicio de la incidencia a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) caso de declararse valores desproporcionadamente altos en el ISD).

Continuaban sin ser procesados los datos de fallecidos, ya que al no tener incorporada en MOURO la información relativa a las declaraciones tramitadas en OOLL, la explotación del cruce de ambas fuentes sería complicada. Por tanto, cabe el riesgo de falta de actuación administrativa, dado que pueden existir fallecimientos que no hayan comportado presentación de declaración antes de su prescripción.

Durante 2007, se han llevado a cabo controles sobre reducción de bases imponibles, cuando en la adquisición "mortis-causa" se incluye el valor de una empresa individual, negocio, participación en sociedades o vivienda familiar, condicionada a su no disposición sobre un plazo determinado, a través de conexión con el Catastro o los Registros para confirmar que no se han realizado actos de disposición de esos bienes antes del plazo reglamentario.

En el caso concreto de documentos públicos se realiza anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de no realización de actos de disposición durante el plazo legalmente establecido, por lo que si en el mismo se produce una transmisión, habría que liquidar el impuesto para admitirse la nueva inscripción en el Registro. Además, se puede conocer, a través de pago del ITP en caso de venta antes del plazo, independientemente de la correspondiente anotación preventiva en el Registro.

También se comprueba, mediante consulta a la BDC, el domicilio fiscal de los causantes en los últimos 5 años, al objeto de verificar la adecuada aplicación de determinadas reducciones sólo contempladas para los residentes por dicho plazo en la Comunidad Autónoma de Cantabria. La concesión del permiso de acceso en estos casos, se demora a veces por tiempo superior a 2 meses, lo que demora su tramitación.

Se envían a Inspección, todos los expedientes procedentes de OOLL que superan una base imponible de 50.000 € en el Impuesto de Sucesiones, según instrucciones comunicadas a las mismas.

No se aplican sanciones en vía de gestión, al no disponerse de una herramienta informática para su tramitación, dado que sin ella resulta bastante compleja y dificultosa.

4. El número de expedientes despachados con declaración de prescripción en 2007 fue de 308 (440 en 2006), todos por presentación extemporánea (salvo uno que prescribió por falta de valoración por el Principado de Asturias, a cuyo servicio correspondiente fue enviado sin obtener respuesta), que representan el 6.5% del total de expedientes despachados en 2007 en el Servicio de Tributos (8.5% en 2006) y el mismo porcentaje de los entrados en dicho ejercicio (9,2% en 2006). No se dispone de información sobre este extremo respecto de la gestión de OOLL.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. Al igual que viene sucediendo en ejercicios anteriores, los servicios de la Comunidad no pudieron proporcionar, ni para el Servicio de Tributos, ni para las OOLL, los datos homologados (autoliquidaciones) solicitados en los estados informativos para el conjunto de Comunidades Autónomas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD). Facilitaron datos de expedientes, sin distinguir exentos y no exentos, y el número de autoliquidaciones entradas, por lo que en los cuadros n^{os} 44 a 55 sólo se reflejan cifras de éstas. Ha podido disponerse de datos de gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n^{os} 56 a 59), de recursos (cuadros n^{os} 60 a 69) y de TPC (cuadros n^{os} 73 y 74).

La información disponible sobre magnitudes representativas de la gestión desarrollada por la Comunidad por este Impuesto durante 2007, al igual que en años anteriores, ofrece, por tanto, insuficiencias relevantes.

2. Aun con las limitaciones derivadas de lo señalado en el punto 1 anterior, cabe señalar, respecto a la gestión realizada en 2007, los siguientes aspectos:

a) **Movimiento de expedientes:** el resumen global del movimiento en comparación con 2006 se ofrece en el cuadro que sigue, debiendo tenerse presente que se hace referencia a expedientes, no a autoliquidaciones (a diferencia de lo que ocurre, respecto a entradas, en los cuadros n^{os} 44 a 55, que sí reflejan autoliquidaciones):

Comunidad Autónoma de Cantabria
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD
Ejercicios 2006 / 2007

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Oficinas Gestoras	17.962	26.024	44,9	55.268	42.662	-22,8	47.206	48.475	2,7	26.024	20.211	-22,3
Oficinas Liquidadoras	29.598	35.926	21,4	36.852	32.062	-13,0	29.671	30.599	3,1	36.779	37.389	1,7
Total	47.560	61.950	30,3	92.120	74.724	-18,9	76.877	79.074	2,9	62.803	57.600	-8,3

El porcentaje de participación de las Oficinas Liquidadoras en el número de declaraciones presentadas es del 42.9%, ligeramente superior al del ejercicio anterior (40%).

La capacidad de despacho total ha sido un 2.9% superior a la del ejercicio anterior (2.7% en el Servicio de Tributos y 3.1% en el conjunto de OOLL), pese a la disminución global del volumen de entrada (13% en OOLL y 22.8% en la Oficina Gestora), resultando una pendencia un 8.3% inferior (debida al descenso de la misma en un 22.3% en el Servicio de Tributos, ya que en OOLL aumenta ligeramente en un 1.7%). El índice general de actividad aumenta, de 55% en 2006 a 57.8% en 2007, disminuyendo la demora media, que alcanza 8.7 meses (9.8 meses en 2007).

No fue posible diferenciar la situación (en valoración, en espera de aportación de datos, o pendientes por otros motivos) de los expedientes pendientes a 31 de diciembre de 2007.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 48, 49 y 50 y 51).

El Servicio de Tributos realiza liquidaciones complementarias respecto de transmisiones de vehículos usados como resultado del cruce entre los valores declarados y los contenidos en las tablas oficiales.

El control de autoliquidaciones exentas caucionales se realiza mediante comprobación de la factura de la segunda venta, que se requiere sistemáticamente y cuyos datos se graban en MOURO, a partir de los cuales se emiten con periodicidad aproximadamente mensual las propuestas de liquidación resultantes de las autoliquidaciones exentas no justificadas. Mientras permanecen sin justificar, los expedientes cuentan como pendientes en el sistema informático, lo cual explica un porcentaje relevante de las pendencias.

Las OOLL no realizan gestión de este tipo de documentos.

c) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 56 a 59)

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2007 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, en el Servicio de Tributos, 4.679 por importe de 16.981 miles de euros; y en las OOLL, 4.603 por importe de 10.997 miles de euros (véanse cuadros nºs 57 y 58). En relación con 2006, en el Servicio de Tributos se produjo una disminución del 8.2% en el número de liquidaciones y un aumento del 7.5% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras asimismo un aumento del 54.6% en el número y del 61.8% en el importe.

De las 4.679 liquidaciones complementarias emitidas en 2007 por la Oficina Gestora, 596 correspondieron a vehículos, por un importe de 85 miles de euros, que

representan un 12.7% en número y 0.5% en importe del total de liquidaciones emitidas por este impuesto en dicha Oficina.

d) Gestión de recursos (cuadros nº 60 a 69).

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 32.7% en los recursos entrados, 5.4% en el Servicio de Tributos y 56.3% en el conjunto de OOLL, destacando entre éstas la de Santoña, que registra el mayor número de los mismos (cuadro nº 66).

Comunidad Autónoma de Cantabria
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD
Ejercicios 2006 / 2007

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Oficinas Gestoras	100	70	-30,0	336	354	5,4	366	313	-14,5	70	111	58,6
Oficinas Liquidadoras	272	238	-12,5	389	608	56,3	402	657	63,4	259	189	-27,0
Total	372	308	-17,2	725	962	32,7	768	970	26,3	329	300	-8,8
Impugnación de valor	367	305	-16,9	691	927	34,2	732	935	27,7	326	297	-8,9

En cuanto a los diferentes conceptos de impugnación, no puede realizarse su análisis en Oficinas Liquidadoras dado que se desconoce su detalle. En el Servicio de Tributos el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que suponen el 90.1% del total de los recursos presentados ante dicha Oficina Gestora. El resto, 9.9%, lo constituyen los denominados “demás recursos de reposición”, es decir aquéllos cuyo motivo de impugnación es distinto de la valoración (cuadro nº 64).

El porcentaje de estimación (considerando los estimados total y parcialmente) del total de los recursos resueltos por este impuesto en el Servicio de Tributos alcanza el 41.5%, superior al que respecta a las impugnaciones de valor, que supone un 39.6% (cuadro nº 64). No se dispone de información sobre el sentido de la resolución en los recursos despachados por las OOLL.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza un 10.4%, 7.6% en el Servicio de Tributos y 13.2% en el conjunto de OOLL.

e) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 70, 73 y 74).

Durante 2007 fueron solicitadas 224 Tasaciones Periciales Contradictorias en relación con valoraciones practicadas por este concepto tributario, con un descenso del 17.3% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 193, situándose el índice de actividad en su resolución en el 58.3% en la Oficina Gestora y el 0% en las OOLL. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio aumentó en un 15.3% hasta situarse en 233 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 14.5 meses.

3. El control en vía de gestión puede resumirse en los siguientes aspectos:

- Como consecuencia de la entrada en vigor de la Orden HAC/9/2007, de 26 de marzo, por la que se establece el sistema de coeficientes aplicables al valor catastral para calcular el valor “real” de los inmuebles urbanos (sólo viviendas, garajes y trasteros), los propios efectivos de liquidación realizan la valoración de estos bienes, así como la de vehículos que ya venían realizando habitualmente. Los inmuebles que carecen de referencia catastral, por tratarse de nuevas construcciones u otros motivos, se separan a la espera de que sean dadas de alta en el Catastro. El resto de los bienes se envían a los servicios de valoración, valorándose todo con independencia de si el tipo impositivo es alto o reducido.
- Se envían a los servicios de Inspección todas las operaciones societarias, y éstos se ponen en relación con la AEAT comunicando los datos esenciales de aquéllas, antes de la elaboración del informe de valoración subsiguiente.
- En la compra de terrenos para construcción de Viviendas de Protección Oficial (VPO) se dejan a la espera de la emisión de la cédula de calificación definitiva a los 3 años.
- Se controla el tipo reducido en adquisiciones de viviendas para menores de 30 años, familias numerosas, unidades familiares con algún discapacitado, mediante comprobación en la BDC de la veracidad de los datos declarados, pero no es posible la comprobación de si la vivienda adquirida va a ser dedicada efectivamente a vivienda habitual.
- Se controla si la sujeción es a IVA o ITP, comunicando con la AEAT en caso de conflicto.

El sistema MOURO no dispone de plantillas de requerimientos adaptadas a los procedimientos establecidos en la LGT, aunque se han elaborado modelos en Word, en concreto de inicio del procedimiento de verificación de datos que se están enviando para requerir la documentación justificativa del cumplimiento de la exención caucional en las transmisiones de vehículos.

No se aplican sanciones en vía de gestión.

4. No se ha dictado normativa propia ni editado nuevos modelos de liquidación ni dictado instrucción alguna para aplicar la Orden Ministerial de 12 de noviembre de 2001

por la que se autoriza el pago en metálico del ITP y AJD que grava la emisión de documentos que cumplan la función de giro o suplan a las letras de cambio. No se realiza gestión alguna sobre las autoliquidaciones mensuales presentadas por las entidades financieras ni son objeto de ningún control o requerimiento aquellas entidades que no presentan los mismos de manera esporádica o permanente.

5. En función de lo establecido en la Ley 11/2002, de Medidas Fiscales en Materia de Tributos Cedidos por el Estado, el artículo 11 de la Ley Autonómica 7/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales para 2005, dio cauce legal a la obligación de remisión periódica de la declaración informativa notarial con los elementos básicos de las escrituras y copia electrónica de éstas. El artículo 11 de la ley 6/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales para el año 2006, introdujo un nuevo artículo 11 en la Ley de Cantabria 11/2002, en relación precisamente con dicha declaración informativa notarial.

La información trimestral que, en virtud de lo anterior, se ha ido recibiendo de los Notarios no se utiliza en vía de gestión. Los servicios de inspección han comenzado a solicitar cruces con las bases de datos propias, por el momento sólo para declaraciones del ejercicio 2004 del impuesto de sucesiones y donaciones con bases imponibles superiores a 50.000€.

No se utiliza la red informática e-Notario (plataforma del Colegio de Notarios).

La Comunidad Autónoma de Cantabria no ha dictado por el momento las normas precisas para posibilitar el tratamiento de escrituras públicas electrónicas, ni se ha diseñado la cobertura informática y técnica que lo haga posible. Resulta deseable que en el ejercicio 2008 pueda estudiarse la posibilidad a regular el procedimiento de envío de dichas fichas notariales, de copias simples electrónicas y del tratamiento tributario de la información, incluida la acreditación al Registro del correspondiente pago del impuesto.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 41,6% de los expedientes del ISD de 2006 se presentaron en las mismas, así como el 42,9% de los relativos a ITP y AJD. A su vez, los ingresos recaudados por las mismas suponen el 21,0% de la recaudación por ISD, y el 49,2 % del ITP y AJD.

En el marco de lo establecido en los Decretos autonómicos 30/1990, de 7 de junio y 5/1992, de 28 de enero, que atribuyeron a las OOLL competencias de gestión, liquidación y recaudación del ISD y del ITP y AJD, respectivamente, el último Convenio entre el Consejero de Economía y Hacienda y el Decano de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Cantabria fue suscrito el 27 de septiembre de 2000. En los momentos de la Visita de Inspección (mayo de 2008) dicho Convenio se encontraba denunciado por parte de los Registradores, aunque se sigue aplicando en la práctica diaria.

La Orden de 13 de octubre de 2003 reguló la operatoria a seguir para los ingresos de los tributos cedidos gestionados por las OOLL y el abono de compensaciones a los Registradores de la Propiedad. En la misma, y entre otros extremos, se estableció la apertura de al menos una cuenta restringida de recaudación a nombre del Gobierno de Cantabria por cada Oficina Liquidadora, disponiéndose que en lo sucesivo no podrían admitirse ingresos en las Cajas de dichas oficinas. Los Registradores han de remitir al Servicio de Tributos de la DG de Hacienda dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, justificante del traspaso de fondos realizados desde la cuenta restringida a la cuenta General de Ingresos del Gobierno de Cantabria de la recaudación del mes anterior, así como documentación justificativa de la recaudación.

El contenido básico de la información estadística de gestión recibida en la Oficina Gestora procedente de las OOLL durante 2007, toda ella en formato papel, fue el siguiente: mensualmente, fotocopia de los modelos 600 del ITP y AJD, así como listados de los diarios de liquidaciones y de los ingresos por el ISD e ITP y AJD y, trimestralmente, relación de los recursos de reposición interpuestos.

Las OOLL mantienen su respectiva aplicación informática y no están incorporadas en el sistema "MOURO", con las limitaciones que ello implica para la mejor supervisión y control por parte de la DG de Hacienda de la Comunidad, si bien se ha informado que sería factible técnicamente dicha incorporación.

Se indica finalmente que, con fecha 24 de junio de 2005, el Director General de Hacienda aprobó una Instrucción interna de carácter informativo señalando los campos de cumplimentación necesaria en el modelo 600 del ITP y AJD para la incorporación de la información tributaria al sistema informático, al objeto de evitar dificultades de grabación de dicho modelo en el sistema MOURO (por el momento, a cargo de personal de la

Delegación de la Agencia Tributaria en Cantabria desplazado en las oficinas de la CA en un circuito especial).

No se ha establecido sistemas de fijación de objetivos.

2. No se efectuaron en 2007 visitas de inspección a las OOLL por parte de la DG de Hacienda.

3. En Cantabria no se efectuó liquidación y repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sobre el importe facturado por los Registradores de la Propiedad por sus funciones liquidadoras del ISD e ITP y AJD.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras y Liquidadoras

1. En materia de competencia funcional y territorial, cabe señalar en primer término que el Jefe de la Sección de Liquidación del Servicio de Tributos es el responsable directo y específico del control de la aplicación de los puntos de conexión y de sus consecuencias respecto a la remisión de expedientes y fondos.

a) La detección de la incompetencia funcional puede producirse en el momento de la presentación de los documentos, o posteriormente con ocasión de su revisión por los correspondientes Liquidadores. Apreciada la incompetencia, se comunica tanto al interesado como a la Comunidad Autónoma (CA) competente, con envío a ésta de la documentación para la remisión de los fondos recibidos. A la Intervención de la Comunidad de Cantabria se envía copia del acuerdo para la instrumentación del mandamiento de pago, que se tramita como devolución de ingresos indebidos.

Por parte de Cantabria se cumple el plazo de 4 meses, en el envío de expedientes y fondos a las Comunidades. Respecto a los fondos competentes recibidos de otras Comunidades, sobretodo en el caso de las multiprovinciales, no se realiza seguimiento del tiempo.

b) Respecto a la recepción de fondos desde otras CCAA, el dinero llega a Tesorería de la CA, se pasa la relación a la Unidad, pero sin que en ella se indique el concepto. Por correo, y en papel se remiten los expedientes, que posteriormente hay que asociar a los ingresos.

c) La Sección recibe habitualmente de los Registros de la Propiedad los documentos registrados (en fotocopia) que han satisfecho el impuesto en otra Comunidad, a efectos de comprobación de las transferencias realizadas. En caso de que no se hayan efectuado se requiere a las CCAA afectadas por parte de la DG de Hacienda. No se recibe información alguna de los Registros Mercantiles.

Por cada expediente recibido sin que se hayan recibido los fondos se abre una ficha, y una vez al año se remiten a la Comunidad deudora. Los Registradores de la Propiedad que no son Oficina Liquidadora no comunican los expedientes que hayan sido liquidados en otras Comunidades.

En el cuadro nº 131 se ofrece el resumen del número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas efectivamente por aplicación de los puntos de conexión, con recepción asimismo de los expedientes correspondientes. Se efectuaron transferencias a otras 8 CCAA por importe de 65 miles de euros, habiéndose recibido transferencias de otras 11 CCAA por un importe conjunto de 1.988 miles de euros.

Los responsables de la CA de Cantabria, evalúan el sistema convenido en la Comisión Mixta poco eficaz, considerando que debería haber al menos una dirección de correo electrónico única para gestionar las remesas.

La regulación por determinadas Comunidades del cierre registral en caso de no acreditación efectiva del pago por la Oficina de la Comunidad competente no ha tenido incidencia en Cantabria.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

1. Se ha verificado que la Comunidad ha dispuesto los medios necesarios para posibilitar la presentación y revisión de las reclamaciones económico-administrativas ante la misma, mediante la Oficina de Recursos e Incidencias de la DG de Hacienda.

Durante el año 2007, continuaron remitiéndose con agilidad los expedientes, ya que según las estadísticas de tiempos medios para un total de 256 reclamaciones entradas y remitidas al Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria (TEARC) en dicho año, resultó de 22 días para el procedimiento general y de 29 días para el abreviado.

El control se realiza a través de una tabla en Word donde se registra la reclamación, para localizar el expediente se comprueba en MOURO, si ha tenido lugar un recurso previo, si está resuelto y devuelto el expediente a la Oficina Liquidadora, se reclama a gestión y se envía en papel.

Este proceso funciona para los Servicios Centrales; en cuanto a las OOLL existe un coordinador.

- En muy pocas ocasiones (solo en un caso en 2007) ha producido una anulación del acto por parte de la Oficina Gestora.
- El envío se realiza por ordenanza y sin separación del procedimiento general o abreviado.

2. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad se ha visto reducido desde las 391 presentadas en 2006 hasta las 374 del ejercicio 2007.

Del total de las reclamaciones entradas en 2007 (cuadro nº 80) 266 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITP y AJD, el 71,12% del total, y un 24% al ISD. No se interpusieron reclamaciones como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el Impuesto sobre el Patrimonio y la Tasa sobre el Juego. Por último las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 4,81% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

Por otro lado, en lo referente al Impuesto sobre el Patrimonio (cuadro nº 80) no se han presentado reclamaciones como consecuencia de actuaciones gestoras ni inspectoras. Estos mismos porcentajes en lo referente al ISD fueron del 100% y del 0% respectivamente. En cuanto al ITP y AJD supusieron el 100% y el 0% y en el concepto Actos del procedimiento Recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 38,9 % del total presentadas por este concepto.

A 31 de diciembre de 2007 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 113 lo que supone la misma cantidad respecto de las existentes a 1 de enero. El 62,8% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 29,20% al ISD y el 8% al resto de conceptos tributarios.

En un 29,95% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 46,7% en el caso del ISD y en el 26,8% en las interpuestas por ITP y AJD y del 5,8% en Actos del Procedimiento Recaudatorio.

3. De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 90,6% del total de las entradas en el ejercicio.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 15,5% y el de las estimadas parcialmente del 14,44%.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración son consecuencia de la motivación. El TEARC viene considerando que se cumple de forma adecuada el requisito de motivación cuando el técnico-facultativo actuario explicita en su informe los datos y elementos tenidos en cuenta para llevar a cabo la valoración de que se trate, apareciendo especificados los diversos factores que ponderan la edificabilidad del solar, el valor de repercusión, etc., comunicándolos a los contribuyentes para que los conozcan y puedan oponerse a ellos. En consecuencia se desestiman las reclamaciones fundadas en referencias de motivación por lo que este tema no resulta conflictivo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

No se plantea, por tanto, en Cantabria una particular conflictividad relativa a las valoraciones prácticas. La aceptación por el contribuyente de los propios métodos valorados de sus técnicos facultativos, unido a una postura jurisprudencial que tampoco los cuestiona influyen decisivamente.

No puede afirmarse, por otra parte, que respecto de tributos cedidos existan controversias de relieve entre el TEARC y el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (TSJC) dado que el número absoluto y relativo de estimaciones por éste es reducido.

2.1.7. Tasa de Juego

1. Se modificó el número de cartones de bingo vendidos, tras la constatación de un error de transcripción de datos y una vez verificado en el libro registro el resumen anual de ventas.

Todos los demás datos referentes a la gestión de la tasa sobre el juego (cuadros nº 75 a 78) proporcionados por los servicios de la Comunidad y comprobados en sus archivos y registros resultaron conformes. Cabe, no obstante, señalar que el número de autoliquidaciones de máquinas se ofrece por redondeo y se corresponde con el de empresas operadoras, ya que la forma más habitual de autoliquidación se realiza mediante modelo 046 en el que cada empresa declara y liquida de forma colectiva por el conjunto de máquinas de que es titular.

2. La Ley 21/2002, de 1 de julio, de Régimen de Cesión de Tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, estableció que la cesión efectiva de los Tributos sobre el Juego surtiría efectos desde el 1 de enero de 2002, si bien las funciones inherentes a su gestión continuarían siendo ejercidas por la Agencia Tributaria hasta tanto no se procediera, a instancia de la Comunidad Autónoma, al traspaso de los servicios adscritos a dichos tributos.

Esta circunstancia se produjo mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión Mixta Administración General del Estado – Comunidad Autónoma de Cantabria, de fecha 7 de diciembre de 2006, por el que se concretaron las funciones y servicios que debían ser objeto del citado traspaso a la CA de Cantabria, en materia de gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión de los tributos sobre el juego; acuerdo que fue aprobado mediante Real Decreto del Ministerio de Administraciones Públicas 1588/2006, de 22 de diciembre. El traspaso efectivo, tanto de material como de personal y documentación, se produjo el 1 de enero de 2007, iniciándose desde entonces la gestión efectiva de estos tributos por parte de la CA, aunque gran parte de los ingresos del primer trimestre continuaron realizándose en la AEAT utilizándose el modelo de liquidación preexistente o el 046, genérico de Tasas, hasta tanto fueron aprobados, mediante Orden HAC/15/2007, de 24 de abril, de la Consejería de Economía y Hacienda los nuevos modelos de autoliquidación 043, 044 y 045 por los distintos conceptos tributarios del juego.

Por otra parte, y en aplicación de las competencias normativas atribuidas por el Estatuto de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se dicta el Decreto 23/2008, de 6 de marzo, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de máquinas recreativas y de azar, al objeto de adaptarlo a las importantes innovaciones tecnológicas sufridas en dicho sector que habían dejado obsoletas las anteriores disposiciones legales en la materia y unificarlas en una sola norma.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 75 a 78.1):

a) Casinos de juego - (cuadro nº 75).

En la Comunidad existe 1 sólo casino autorizado. Durante 2007 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 334 miles de euros (no se incluye el importe ingresado en la AEAT en enero de 2007 correspondiente al último trimestre del ejercicio 2006, ni el del último trimestre del ejercicio 2007, ingresado en enero de 2008).

b) Juego del bingo (cuadro nº 75).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2007 en el conjunto de la Comunidad fueron 6, habiendo estado todas operativas. El número de cartones vendidos fue de 19.555 (en miles) y la recaudación supuso 8.024 miles de euros.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 76).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-07 en el conjunto de la Comunidad fueron 4.149 y el número de autoliquidaciones presentadas fue de 304 por importe de 14.800 miles de euros. Conviene recordar al respecto, según observaciones recogidas en el apartado 1., que el número de autoliquidaciones no representa el número de máquinas operativas sino el de empresas operadoras.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 77).

Durante el ejercicio 2007 se concedieron 14 autorizaciones para combinaciones aleatorias por importe de 6 miles de euros.

e) Recursos (cuadro nº 78).

Durante 2007 no se interpuso ningún recurso en la Comunidad ni se registró actividad alguna en la resolución de los mismos ya que no existían recursos pendientes de ejercicios anteriores.

4. Las competencias administrativas en materia de juego se encuentran atribuidas a la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma, que es quien mantiene el censo de empresas operadoras y máquinas recreativas en el ámbito de la Comunidad, y comunica las nuevas autorizaciones, canjes y ventas a los servicios tributarios de la Consejería de Economía y Hacienda.

En base a estas comunicaciones se mantiene un censo paralelo en dichos servicios tributarios al objeto del control fiscal de la tasa, elaborado en un documento de Word en el que se van anotando las variaciones y el cálculo de las autoliquidaciones trimestrales

correspondientes. Sobre este Registro se va comprobando individualmente, empresa por empresa, el pago efectivo de la tasa mediante consulta en MOURO y en caso de discrepancia con los importes previamente calculados o de falta de pago, se contacta telefónicamente con la empresa operadora y se les requiere justificante o boletín de baja de las máquinas respectivas, en su caso, (extremo éste, el de las bajas, que no es notificado por la Consejería de Presidencia). Finalmente, se realizan las liquidaciones resultantes y, en caso de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de la deuda, se realiza la anotación contable subsiguiente al objeto de que se siga la vía recaudatoria procedente.

No se dispone, por tanto, de un sistema informático que facilite el control del pago de la tasa en vía de gestión, cuya efectividad, por el momento, depende personalmente de la responsable de dicha gestión en base al seguimiento directo de sus contactos con las empresas operadoras y a su prolongada experiencia.

Desde 2007 se puede cumplimentar el modelo 046 de autoliquidación mediante acceso a la Oficina Virtual, imprimirlo y realizar el pago en cualquier entidad bancaria colaboradora aunque no se dispone de un programa de ayuda para su cumplimentación en base a su conexión con los datos del censo de máquinas, posibilidad que se está estudiando implantar junto con la pasarela de pagos que permita la realización de los mismos a los clientes de los bancos que se adhieran, a través de acceso virtual a sus cuentas.

5. No ha habido ninguna incidencia en el año 2007 en relación a peticiones de devolución del gravamen complementario del año 1990 (como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 31 de Octubre de 1996, por la que se declara inconstitucional y nulo el art. 38.2.2 de la Ley 5/1990, de 29 de junio) ni de los incrementos de la Tasa de Juego previstos en los ejercicios 1992 a 1996 (asimismo anulados mediante Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1998). No se ha recibido ninguna comunicación del TEAR ni se ha procedido a ninguna devolución por este motivo.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

1. En línea con los ejercicios precedentes, la CA de Cantabria colaboró con la Agencia Tributaria en la prestación del servicio de cumplimentado y recepción de declaraciones de la Campaña del IRPF desarrollada en el año 2007 (período impositivo de 2006) en un total de 9 municipios, igual que en la campaña anterior, (Castro Urdiales, Los Corrales de Buelna, Laredo, Potes, Reinosa, Santander, Santoña, San Vicente de la Barquera y Torrelavega).

El número de locales utilizados fue de 9 aportados por la CA, Agencia Tributaria y los Ayuntamientos Colaboradores. Las personas que prestaron el servicio de asistencia por parte de la CA (becarios por Convenio con el Colegio de Economistas) recibieron un curso de formación del indicado colegio profesional, además del impartido por la Agencia Tributaria para el manejo de las herramientas informáticas.

La Comunidad participó en la publicidad del servicio a través de carteles y anuncios en la prensa escrita, lo que se realizó con carácter continuista para no saturar el desarrollo del sistema de cita previa.

Tres de los puestos (Castro Urdiales, Los Corrales de Buelna y Santoña) tuvieron acceso a la Intranet de la Agencia Tributaria además de Santander al objeto de permitir tanto la presentación telemática instantánea como la descarga de los datos fiscales de los contribuyentes para facilitar la cumplimentación de la declaración mediante su incorporación al programa "PADRE".

No hubo participación de las OOLL.

El número de declaraciones de IRPF realizadas a través de este sistema de colaboración fue de 3.371 con un descenso del 54% respecto a la campaña anterior, que puede explicarse porque varios contribuyentes acudieron a modificar o confirmar el borrador sin confeccionar declaración propiamente dicha. Se han rectificado o confirmado un total de 299 borradores (1.408 menos que en la campaña anterior), un 12% realizados por procedimientos telemáticos.

El horario de cita previa fue de 9 a 21 horas permaneciendo abierto el servicio durante 8 sábados.

No se han expresado por parte de la CA, sugerencias con respecto al funcionamiento de la Campaña de IRPF, ya que se considera satisfactorio el sistema actual.

La Comunidad ha participado en la confección de declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio, incluyendo en la Campaña de 2008 la cita previa.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

1. Con arreglo a lo establecido en la Ley 21/2002, de 1 julio, de Régimen de Cesión de tributos del Estado a la CA de Cantabria, la cesión efectiva del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT) surtió efectos desde 1 de enero de 2002, si bien las funciones inherentes a su gestión continuaron siendo ejercidas por la Agencia Tributaria hasta tanto se proceda, a instancia de la Comunidad, al traspaso de los servicios adscritos a dichos tributos.

La Comunidad Autónoma no había asumido a 31 de diciembre de 2007 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que lo haga en el ejercicio en curso.

La problemática mas importante respecto a la inspección de dicha gestión por parte de la Comunidad se deriva de la ausencia de medios materiales para ello.

2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

1. De igual forma a lo señalado con anterioridad, la Ley 21/2002 de 1 de julio, dispuso la cesión efectiva del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH) con efectos de 1 de enero de 2002, aunque las funciones inherentes a su gestión continuarán siendo ejercidas por la Agencia Tributaria hasta que se proceda al traspaso de los servicios adscritos a dichos tributos. La Comunidad Autónoma no había hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto ni había asumido la gestión efectiva del mismo a 31 de diciembre de 2007.

2. La AEAT ha enviado información trimestral a través de disquete, sin que se haya apreciado problemática alguna respecto de la misma.

2.2. VALORACIONES

1. Como ya se ha observado en informes de años anteriores, debe tenerse presente que los datos que proporcionan los servicios de la Comunidad se refieren en todo caso a peticiones de valoración, no a expedientes. Por lo demás, las cifras relativas a valoraciones pendientes son estimadas, ya que respecto de los expedientes tramitados procedentes de las OOLL sólo se conocen las valoraciones efectivamente realizadas, pero no el número de los expedientes pendientes del trámite de comprobación de valor.

2. Los datos relevantes del proceso de gestión de las valoraciones durante el año 2007 se recogen en los cuadros nº 81 a 85 del anexo y en el cuadro adjunto se muestra la comparativa con el año 2006.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Facultativas	7.046	6.750	-4,2	24.302	15.991	-34,2	18.503	13.278	-28,2	12.845	9.463	-26,3
Inspectoras	13	21	61,5	2.618	1.427	-45,5	2.610	1.417	-45,7	21	31	47,6
Total	7.059	6.771	-4,1	26.920	17.418	-35,3	21.113	14.695	-30,4	12.866	9.494	-26,2

El volumen de valoraciones despachadas resultó inferior al alcanzado en 2006 en un 30,4%. A pesar de disminuir el número de solicitudes de valoración presentadas, se incrementa notablemente la pendencia, en un 40%; recuérdese, con todo, la salvedad expresada en el punto 1 respecto al número estimado de expedientes pendientes.

La diferencia entre el pendiente a fin de 2006 y a principio de 2007, se debe al trasvase al área de gestión de determinadas valoraciones pendientes a esa fecha a fin de aplicar el nuevo sistema de coeficientes, puesto en marcha en 2007.

El índice de actividad de las Unidades Facultativas de valoración pasó del 59% en 2006 al 58,4% en 2007, y el índice de demora se incrementó de 8,3 a 8,6 meses. El porcentaje de actividad de las valoraciones de las Unidades Inspectoras fue del 97,9% (inferior al del año anterior 99,2%), con un índice de demora de 0,3 meses (superior al de 2006).

3. En las 9.418 valoraciones urbanas realizadas (cuadro nº 84) el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 900.401 miles de euros, un 46,5 % (44,6% en 2006).

Las valoraciones de bienes rústicos (3.860 valoraciones efectuadas) alcanzan un incremento de 73,2% sobre el valor declarado, que supone un importe de 61.484 miles de euros (21,9% en 2006).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 1.782 miles de euros, 9,9% (5,6% en 2006).

4. En la CA de Cantabria se han comenzado a utilizar en 2007, como medios de comprobación de valor, tablas objetivas de valores basadas en el valor catastral para los bienes urbanos que son de difusión pública para conocimiento y aplicación generalizada por parte de contribuyentes, gestorías, notarías, etc. Se efectúa una valoración singular aplicando los técnico-facultativos a cada bien inmueble en función de unos baremos o tablas de uso interno de la Administración, en los casos que no se encuentran dentro de la Orden. En estos casos, el importe final de la comprobación de valor en los bienes de naturaleza urbana es por tanto, el resultado de la aplicación conjunta de una serie de elementos o parámetros técnicos de valoración.

El valor asignado a dichos parámetros y el resultante de la aplicación de los mismos es objeto de comunicación al sujeto pasivo, que puede conocer así la cuantificación asignada a cada uno en función de las características singulares del inmueble y del caso. Se ha informado que los valores de los parámetros técnicos de valoración son objeto de utilización atendiendo a información del Colegio de Arquitectos.

En el caso de los bienes rústicos, se aplicaron tablas que diferencian 5 tipos de suelo (huerta, tierra de labor, prado, pastizal y erial monte) para cada zona municipal. En los casos de terrenos con perspectiva de recalificación urbana, el Técnico valorador aplica el valor del mercado.

La aplicación de las tablas internas de valoración para bienes rústicos y urbanos se efectúa generalmente por el personal facultativo sin desplazamiento físico al inmueble de referencia. Únicamente en los casos de existencia de problemas de identificación, de linde, o supuestos muy singulares, se efectúa desplazamiento físico al lugar de la finca o inmueble. El personal técnico-facultativo se ha desplazado en 2007 a los locales de las OOLL para comprobación de valores y resolución de recursos, únicamente cuando no es posible la identificación o es necesario para la observación de las características del mismo.

Para la valoración de otros bienes y derechos se utilizan los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios medios para vehículos, etc.

El sistema de valoración cambió radicalmente a partir de 2007, ya que la Orden HAC/9/2007 de 26 de marzo, establece de acuerdo con lo dispuesto en el art. 57. 1b), de

la LGT, un sistema de valoración por referencia al valor de carácter fiscal que figura en el Catastro.

A tal efecto al valor catastral actualizado se le aplica un coeficiente multiplicador que tendrá en cuenta el coeficiente de referencia al mercado establecido en la normativa reguladora de dicho valor y la evolución del mercado inmobiliario desde el año de aprobación de la ponencia de valores.

Los coeficientes que se aprueban en la Orden no se aplican en ningún caso a locales, complejos industriales, obras nuevas y divisiones horizontales o inmuebles en ruina que vayan a ser objeto de demolición y posterior construcción.

Cuando el valor declarado por el contribuyente sea igual o superior al obtenido por este método prevalecerá aquel y no se procederá a la comprobación de valores.

La actuación de los Servicios de valoración a partir de la publicación de esta orden consiste en el envío a las unidades de gestión, de los expedientes pendientes a fin de que se apliquen dichas medidas.

Esto se esperaba que produciría un descargo importante de la pendencia en la Unidad de valoraciones, si bien dado el importante número de alegaciones, que es necesario resolver previamente, el trabajo de las unidades facultativas se ralentiza, sin que su resolución tenga efectos estadísticos.

Respecto a las comprobaciones de valor, se ha verificado que en la hoja de valoración que se envía al contribuyente, se indica el técnico que la ha realizado y el detalle de la valoración efectuada describiendo los factores y haciendo referencia al Art. 57 de la LGT, en el sentido de la posibilidad de promover tasación pericial contradictoria.

5. Durante el año 2007 se recibieron 461 solicitudes de información para bienes inmuebles. Se despacharon 489 mediante un informe suscrito al efecto por los técnicos-facultativos correspondientes dado que existía una pendencia inicial de 40 a fin del ejercicio 2007, la pendencia se redujo a 12 valoraciones (cuadro nº 87). Tal valor se consigna en el sistema informático para su posterior consideración, en su caso, a efectos liquidatorios. La CA de Cantabria no exige una tasa en el caso de estas solicitudes. La tramitación de las mismas se realiza de acuerdo con el artículo 90.1 de la nueva LGT.

Con fecha 11 de abril de 2005 el Director General de Hacienda dictó una Instrucción sobre criterios interpretativos para la aplicación del artículo 90 de la LGT, respecto a las solicitudes de información de valor a efectos fiscales de bienes inmuebles con objeto de establecer criterios comunes de aplicación por parte de las unidades administrativas de la DG de Hacienda.

6. Mediante el artículo 10 de la Ley Autonómica 7/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales, la Comunidad Autónoma de Cantabria complementó

lo establecido sobre acuerdos previos de valoración vinculantes en el artículo 91 de la LGT, a partir de 2005, requiriéndose que la solicitud se acompañara de una propuesta de valoración motivada, firmada en el caso de bienes inmuebles por un técnico con titulación adecuada. La Administración debía dictar por escrito el acuerdo de valoración en el plazo máximo de 6 meses desde la solicitud, estableciéndose un plazo máximo de vigencia para dicho acuerdo de 12 meses desde la fecha en que se dictara. El artículo 11 de la Ley 6/2005, de Medidas Administrativas y Fiscales para 2006, suprimió la obligación para el contribuyente de acompañar la propuesta de valoración firmada por un técnico competente, integrando la regulación de los acuerdos de valoración vinculantes como artículo 12 de la Ley Autonómica 11/2002, de 23 diciembre, de Medidas Fiscales en materia de Tributos Cedidos por el Estado.

No ha habido ninguna solicitud en el año 2007.

7. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 83), un total de 168 recursos de reposición, cifra inferior en un 32% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 94,7%, (98,8% en 2006) y la demora en 0,7 meses frente a los 0,1 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia que presentan un ritmo creciente respecto al ejercicio anterior.

8. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo contencioso (Cuadro nº 86) fue nulo.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, a diferencia del ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente desestimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones.

No ha habido solicitudes de extensión de efectos de sentencias del TSJC.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. Como consecuencia de las comprobaciones efectuadas durante la Visita de Inspección sobre los registros y documentos estadísticos referidos a esta materia, los datos facilitados por la Comunidad resultaron de conformidad.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2007 (Cuadro 88) ascendió a 141, por un importe total de 421 miles de euros. En el año 2006 fueron incoadas 76 actas por un monto total de 159 miles de euros, lo que supone un incremento del 85% en el número y un incremento del 164,8% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2007 (Cuadro 91), se situó en 3 miles de euros, lo que supone un incremento del 33,3% respecto a los 2 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 421 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la inspección, constituyen el 0,1% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje que disminuye en un 0,5%, con relación a 2006.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

Se incoaron 11 actas por el ISD con importe total de 62 miles de euros. Estos datos reflejan un aumento en el número de actas así como un incremento de la cifra total en el importe, ya que en el ejercicio anterior no se incoaron actas por este impuesto. La deuda media por acta ascendió a 6 miles de euros, y su participación en la recaudación del impuesto fue del 0,2% de los ingresos aplicados.

Las actas instruidas por el ITP y AJD en 2007 fueron 8, y el montante total 52 miles de euros, con un aumento del 100% en su número y un incremento del 100% en la deuda. Con un importe medio por acta de 6 miles de euros (Cuadro 94), un 100% superior al alcanzado en 2006, constituyeron el 0% de la recaudación aplicada por este concepto.

Fueron instruidas por la Comunidad un total de 122 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio, por importe de 307 miles de € con un aumento del 60,5 % en número y del 93,8 % en importe sobre el ejercicio anterior en el que todas las actas incoadas (76 por un importe de 159 miles de €) lo fueron por este impuesto. Con un importe medio por acta de 3 miles de € (cuadro nº 92) un 93 % superior al alcanzado en 2006, constituyeron el 0,9% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje que supera en un 0,3 al alcanzado en 2006.

Por modelos de acta, fueron incoadas 141 actas de conformidad con una deuda tributaria de 421 miles de euros y ninguna de disconformidad. En relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 100% de la deuda tributaria.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la ley General Tributaria.

No se realizó actividad inspectora desarrollada por los Servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración tributaria en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (Cuadro 96).

3. De las 141 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 97) fueron resueltas todas.

El índice de actividad se situó en el 100%, (100% en 2006), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

No se dictaron acuerdo de rectificación siendo confirmadas todas las actas levantadas.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 3 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad Superiores a los 2,4 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2007 (cuadro nº 89) fue de 47 por un importe de 140,3 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (31,7 en 2006) así como del importe de dicho año 2006 (66 miles de euros).

5. En 2007 se actuó bajo un Plan de Inspección en el que no constaba fijación y seguimiento de objetivos cuantitativos. Las actuaciones se centraron en los siguientes aspectos, que figuraban en los criterios que informan el Plan de Control de los tributos:

- En el Impuesto sobre Patrimonio las actuaciones respecto a no declarantes, se realizan a partir de las bases de los datos de la AEAT, en cuanto a los declarantes se actúa por comparación con los datos obrantes en las mismas con los que resultan de las declaraciones de ISD. Se solicita, asimismo, la colaboración de la AEAT cuando las competencias y medios de la misma resulten de interés para la eficacia del procedimiento, a través de las correspondientes diligencias de colaboración.
- En el ISD, respecto a declarantes en los que se detecten diferencias relevantes entre el patrimonio declarado y el de otros datos que obren en poder de las Administraciones tributarias.

El BOC de 11 de octubre de 2006 publicó la Resolución de la DG de Hacienda aprobando los criterios que informan el Plan de Control de los tributos cuya gestión ha sido cedida a la Comunidad para 2007. El borrador de tal Plan se trasladó a los órganos de la Delegación de la Agencia Tributaria y sus criterios se aprobaron mediante acuerdo del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Cantabria en su reunión de octubre de 2006.

6. Los instrumentos para la investigación de posibles hechos imposables no declarados consisten, básicamente, en la utilización de la aplicación "CLASE" para la selección de presuntos no declarantes y en el cruce entre los datos de fallecimientos y de presentación de documentos. La información facilitada por la AEAT es la procedente de diligencias de colaboración. El tratamiento de esta información de origen se efectúa en la CA de manera manual.

No se utiliza ZUJAR dado que ha planteado, por el momento, a los servicios de la Comunidad dificultades de acceso.

7. En el cuadro nº 99 se resumen las diligencias de colaboración remitidas por otras Administraciones Públicas a la Comunidad como consecuencia de haber apreciado hechos o circunstancias con trascendencia tributaria para ésta (14 en 2007). No se han dado casos detectados por los órganos inspectores de la Comunidad que fueran remitidos recíprocamente en diligencia a la Delegación de la Agencia Tributaria.

Las diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado en 2007, fueron 9, de ellas 8 han dado lugar a la incoación de actas, por el ITP y AJD, por importe total de 52.303€ y supusieron el 100% de las levantadas por este impuesto.

8. Durante 2007 no se interpuso ningún recurso contra actas de inspección, no quedando ninguno pendiente de resolver al final del ejercicio (cuadros números 100 a 105).

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2007 (cuadros núms.. 106 a 111) fueron instruidos 119 expedientes sancionadores por importe de 50 miles de euros, lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 50,6% en el número y un incremento del 35,1% en importe.

El incremento del número de sanciones obedece a que se trataba de no declarantes en IP.

Por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron incoados 6 expedientes por valor de 2 miles de euros; 5 por el Impuesto de Trasmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados con un importe de 2 miles de euros, 108 por el Impuesto sobre el Patrimonio por 46 miles de euros y no se levantaron expedientes sancionadores derivados de actuaciones inspectoras relativas al Impuesto sobre el Patrimonio desarrollados por los Servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 119 por un total de 50 miles de euros.

No se ha puesto de manifiesto la existencia de problemas de relieve en relieve en relación con la aplicación del Decreto 2063/2004, de 19 de octubre, que contiene el nuevo Reglamento general del Régimen Sancionador adaptado a la Ley General Tributaria.

No se aplica estrictamente un mecanismo que asegure el seguimiento de las diversas fases de las actas y expedientes sancionadores para evitar que, por el incumplimiento de plazos de actuación inspectora o de resolución de expedientes se considere no interrumpida la prescripción o caducado el procedimiento. Se dispone de un sistema elemental de seguimiento mediante procesador de texto, que se ha aducido por los responsables del servicio que puede resultar suficiente. No obstante, en el momento actual se está implantando un procedimiento en MOURO, a fin de poder realizar dicho seguimiento.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. La Intervención General de la Administración de la CA de Cantabria es el Centro directivo y gestor de la Contabilidad Pública. La Ley de Finanzas de Cantabria 14/2006, de 26 de diciembre, perfila las funciones contables de la Intervención General de la Comunidad. Cabe señalar, por otro lado, que, mediante Orden HAC/36/2007, de 5 de diciembre, la Consejería de Economía y Hacienda reguló la tramitación contable a seguir para la gestión del depósito de los cartones de bingo, tras el inicio del ejercicio de las competencias en materia de juego por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En suma, la gestión contable de los ingresos por tributos cedidos, pero también del conjunto de los ingresos de la Comunidad, se realiza por el Área de Contabilidad, que reside en la Intervención General, a través del Sistema de Información Contable de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria (abreviadamente, SIC). El desarrollo y actualización del SIC se efectúa por la Intervención General de la Administración del Estado, constituyendo en este sentido una excepción a lo que sobre el desarrollo de aplicaciones informáticas por parte de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad se señala en el punto 2 del epígrafe 1.4 del capítulo 1.

El sistema de información MOURO participa de la naturaleza de contabilidad auxiliar, siendo la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, la que opera como centro auxiliar de la contabilidad de ingresos obtenidos mediante modelos normalizados y la que cruza e integra la información contable auxiliar MOURO y la general del sistema SIC. En el punto 1 del apartado 2.5.2. se amplía la referencia a los procesos normalizados de recaudación.

A través de Resúmenes Contables diarios se traspa la información al SIC. No obstante, restan por integrar en el sistema MOURO, en lo relativo a tributos cedidos, los ingresos de las OOLL, cuya contabilización se lleva a cabo mediante contraído simultáneo, de igual modo que los derechos pendientes de cobro originarios de dichas Oficinas, que comunican mediante “papel” y son grabados manualmente en MOURO por la S. G. de Recaudación, para su control posterior y traslado al circuito de recaudación ejecutiva.

La principal dificultad de contabilización de ingresos reside en el tratamiento de la información recibida de la AEAT sobre los resultados de la gestión ejecutiva tramitada por

la misma. En especial cuando se procede por ésta a la devolución de ingresos indebidos cuyo importe se deduce de la recaudación en ejecutiva obtenida, así como al embargo de devoluciones tributarias de la AEAT como forma de extinción de las deudas, extremos sobre los que la AEAT no comunica específicamente las deudas afectadas, información que es preciso depurar de la información suministrada por las entidades bancarias, y después realizar los cálculos necesarios para la aplicación por los distintos conceptos (devoluciones, data en formalización de deudas cobradas sin movimiento de efectivo, aplicación de costes del convenio, etc.) ya que no se dispone de un programa de ayuda que lo realice automáticamente, lo que demora a veces en exceso su contabilización.

2. En los cuadros 132 a 142 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad de Cantabria en el ejercicio 2007, coincidentes con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 24 de abril, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004.

La recaudación no se minorará por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de Oficinas Liquidadoras, que son satisfechos con cargo al Presupuesto de Gastos.

3. A las fecha de la Visita de Inspección quedaban por contabilizar los ingresos de recaudación ejecutiva gestionados por la AEAT del último trimestre de 2007, debido a las dificultades descritas en el punto anterior, sin poderse precisar las cantidades, ya que dicha recaudación comprende no sólo tributos cedidos sino otros ingresos de distinta naturaleza y por diferentes conceptos que aún no habían sido desagregados, aunque puede afirmarse su escasa significación cuantitativa.

2.4.2. Fiscalización

1. La Ley 14/2006, de 14 de octubre de Finanzas de Cantabria, constituye el armazón legislativo en materia económico-financiera de la Comunidad Autónoma. En lo relativo a la función interventora, señala que la fiscalización previa e intervención de los derechos e ingresos de la Administración de la Comunidad se podrá sustituir por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y por las comprobaciones efectuadas en el ejercicio del control financiero permanente y la auditoría pública. No obstante, los actos de ordenación del pago y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos están sujetos a la Intervención formal y material del pago.

Se plantean formalmente reparos al órgano gestor en los casos de discrepancia en expedientes de devolución de ingresos indebidos, no obstante, en 2007 no se formuló ningún reparo al respecto.

2. Como se ha anticipado, la normativa prevé la práctica de control financiero permanente o auditoría pública para la comprobación de los derechos e ingresos.

En el Plan de Control Financiero Permanente y Auditoría Pública para 2007, se encontraba previsto un control de los procedimientos seguidos en la recaudación de ingresos del Gobierno de Cantabria gestionados mediante el sistema de información MOURO durante el ejercicio 2006, figurando como objetivo específico, verificar que el régimen de funcionamiento de las entidades colaboradoras se ajusta a la normativa y si los fondos en ellas depositados se traspasan a la cuenta de ingresos en las fechas señaladas en dicha normativa. Este control se había iniciado efectivamente en 2007, encontrándose pendiente de ultimar en las fechas de la visita y, por tanto, pendiente de Informe.

3. La superior fiscalización contable se ejerce por el Tribunal de Cuentas del Reino. La Inspección de Servicios de la propia Comunidad Autónoma solamente ha actuado en el ámbito tributario de manera indirecta, en materia de atención al ciudadano, quejas y sugerencias.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. La comprobación de los datos estadísticos referidos a esta materia resultó de conformidad, una vez obtenidos los de recaudación anual definitivos, procedentes de los diferentes estados de liquidación del presupuesto de Ingresos (ejercicio corriente –2007- y cerrados), en sus epígrafes correspondientes a los tributos cedidos por el Estado cuya gestión tiene asumida la Comunidad Autónoma de Cantabria, que proporciona el programa informático contable SIC a disposición de la Intervención General.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113.

Comunidad Autónoma de Cantabria
Gestión recaudatoria global (Miles de €)
Ejercicios 2006 / 2007

Derechos	2.006	2.007	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	37.051	35.972	-2,9
Rectificaciones	-2	0	-100,0
Derechos pendientes de cobro liquidados	37.049	35.972	-2,9
Derechos contraídos	320.443	357.815	11,7
Derechos anulados	8.906	10.306	15,7
Derechos líquidos	348.586	383.481	10,0
Derechos cancelados	312.614	342.720	9,6
Derechos pendientes de cobro a fin de año	35.972	40.761	13,3

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2007 (cuadro nº 113) supone un total de 40.761 miles de euros. Respecto del total de derechos contraídos en 2007, tales derechos pendientes de cobro a 31.12.07 suponen una proporción del 11,4% en el ámbito global de la Comunidad.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2007 (cuadros nºs 112 y 113) muestra un aumento global de 4.789 miles de euros (13.3% de incremento entre el volumen inicial y el final), evolución general desfavorable respecto a la del ejercicio anterior.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos liquidados, que refleja el grado de eficiencia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 89.2% para el total de la Comunidad (89.6% en 2006).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 115), representa un 2.6% para el total de la Comunidad (2.5% en 2006).

No se ha dispuesto de datos desglosados para las bajas por prescripción. Las bajas por insolvencia alcanzan el 0.2% del total de cancelaciones.

2.5.2. La recaudación en período voluntario

1. Los ingresos en período voluntario de autoliquidaciones deben efectuarse en la Caja situada en el inmueble en que radica la DG de Hacienda y que presta el Banco de Santander Central Hispano o en la sucursal general existente en el edificio de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad (con la excepción de las autoliquidaciones de la tasa de juego, que pueden abonarse en cualquiera de las entidades colaboradoras); el Convenio con la citada entidad financiera fue renovado en el año 2006. El ingreso de las demás liquidaciones en período voluntario puede además efectuarse en las entidades colaboradoras. En el caso de la recaudación en período voluntario de OOLL, se admite el ingreso en las entidades financieras en que dichas Oficinas tienen abierta la cuenta restringida de recaudación de tributos. En mayo de 2008 está prevista la puesta en marcha de una pasarela de pagos con el Banco de Santander, en la Oficina Virtual de la Consejería de Economía y Hacienda, por lo que sus clientes podrán realizar los pagos mediante acceso virtual y cargo en sus cuentas sin necesidad de desplazarse a sus oficinas.

Al igual que en el ejercicio anterior, la aplicación de ingresos por el Servicio de Tributos tiene lugar diariamente para los efectuados en Caja, cada 15 días para los que afluyen a través de entidades colaboradoras y mensualmente para los ingresos en las OOLL, que rinden cuentas entre los días 1 y 5 del mes siguiente al de referencia, aunque el trasvase material de fondos desde las cuentas restringidas de tales Oficinas en entidades colaboradoras se efectúa el día 26 del respectivo mes corriente.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2007 (40.761 miles de euros; cuadro nº 113) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (10.998 miles de euros; cuadro nº 128). En la Comunidad de Cantabria, dicha diferencia se situó en 29.763 miles de euros, dato que no revela, a grandes rasgos, graves problemas de acumulación dado el volumen de los contraídos anuales (357.815 miles de euros), si bien supera en un 12.3% a la registrada en el ejercicio anterior (26.500 miles de euros). En suma, de dichos datos no pueden deducirse fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio excesivas.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por agente notificador en caso de domicilio dentro de Santander y Correos fuera de dicho ámbito; en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio.

Al objeto de determinar la eficacia en los procesos de notificación en voluntaria, en el Servicio de Tributos visitado se efectuó un análisis del total de notificaciones de liquidaciones contraídas en el ejercicio (mes de diciembre), 153 correspondientes a ISD y otras 221 a ITP y AJD. Según los datos obtenidos, los plazos medios de notificación desde la fecha de emisión del acuerdo hasta su notificación supusieron una mejora en el caso de ISD al ascender a 9.5 días (11 días en 2006) y un retroceso en las liquidaciones emitidas por ITPAJD al ascender a 33 días (15 días en 2006). No obstante dichos plazos han de ser considerados con cautela teniendo en cuenta el tamaño muestral de la comprobación realizada en 2006, de 25 liquidaciones por cada uno de los conceptos tributarios, ISD e ITP y AJD en un universo de 152 y 195 liquidaciones contraídas en el mes de abril de 2006.

En el Servicio de Tributos visitado no se observan deficiencias de gestión respecto a la remisión a ejecutiva de las liquidaciones vencidas una vez finalizado el plazo de prudencia establecido. De acuerdo con los datos suministrados, a fecha 8 de mayo de 2008, no constan expedientes en esta situación en el Servicio de Tributos.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes (cuadro nº 116), se resume en un total de 5 expedientes resueltos, un 72% menos que en el ejercicio anterior, por un importe de 30 miles de euros. A fecha fin de ejercicio no había solicitudes pendientes.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la visita se revisaron los plazos de tramitación de los 5 expedientes finalizados en 2007, ascendiendo el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la emisión del acuerdo de devolución a 114 días (119 días en 2006).

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

1. La verificación de los datos sobre expedición y anulación de providencias de apremio así como, en general, de gestión recaudatoria en vía ejecutiva se practicó sobre los resúmenes que emite el módulo específico de MOURO para dicha gestión. Los datos resultaron conformes, correspondiendo únicamente a tributos cedidos y representando deudas tributarias por el importe originario, sin el recargo de apremio incluido. Si bien, la gestión en ejecutiva de la AEAT no incluye la realizada en el último trimestre de 2007, por dificultades de aplicación contable ya descritas en el epígrafe 2.4.1.

2. Durante 2007 (Cuadro 117) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 1.161 providencias de apremio por un importe total de 5.098 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un decremento del 20.5% en su número y un incremento del 7.9% en el importe. Del total, 730 por importe de 3.402 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en la Oficina Gestora, 62.9% de la emitidas y 66.7% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios, 1.056 providencias, por un importe de 3.785 miles de euros, correspondían al ITP y AJD, el 74.2% del cargo anual, mientras que 99 procedían del ISD que, con un valor de 1.307 miles de euros constituían el 25.6% del total importe. En cuanto al Impuesto sobre Patrimonio 6 por un importe de 6 miles de euros constituían el 0.1% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 167 por importe de 1.305 miles de euros, con un aumento del 7.7% en el número y un descenso del 30.4% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2006. Del total, 123 providencias por importe de 839 miles de euros, correspondían a expedientes tramitados por la Oficina Gestora, 73.6% del total de anulaciones y 64.3% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 25.6% para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el 24.7% en el caso de la Oficina Gestora y el 27.5% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 14.4% en número y del 25.6% en importe (10.6% en número y 39.7% en importe en 2006), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 66 recursos interpuestos contra actos de gestión recaudatoria en ejecutiva en relación con los tributos cedidos (55 contra

providencias de apremio y 11 contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio), 22 menos que en el ejercicio precedente. Fueron tramitados 41, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 256, cifra un 10.8% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en el 13.8% (11.5% en 2006), y la demora en 74.9 meses (92.4 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Cantabria	173	231	33,5	88	66	-25,0	30	41	36,7	231	256	10,8

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 5.7% (6% en 2006).

Fueron estimados, total o parcialmente 9 recursos, un 22% del total de los tramitados (33% en 2006).

Las causas principales alegadas en la interposición de los recursos son: falta de notificación en voluntaria (en su mayoría desestimados) y falta de constancia del pago en voluntaria producido en las OOLL (casi siempre estimados).

4. Corresponde a la Subdirección General de Recaudación y al Servicio de Recaudación de la DG de Hacienda la función de recaudación ejecutiva dentro de la CA de las deudas derivadas de tributos cedidos (además de los propios y de los tributos locales). Dicho Servicio dispone de una Oficina Técnica, una Oficina Ejecutiva y 11 Unidades de Recaudación en otras tantas localidades, coincidentes, salvo en dos casos, con aquellas en que existe Oficina Liquidadora de Registro Hipotecario. Las Entidades financieras colaboradoras están habilitadas para recibir ingresos de deudas en vía ejecutiva gestionadas por el Servicio de Recaudación. Por otra parte, la recaudación ejecutiva de las deudas por tributos cedidos que han de llevarse a cabo fuera de la CA es realizada por la Agencia Tributaria según Convenio suscrito con la misma en el año 2006 (entró en vigor el 1 de octubre de 2006).

Téngase presente que el proceso de gestión de certificaciones de descubierto está actualmente incorporado en el sistema informático MOURO, si bien las expedidas por las OOLL se graban manualmente por el Servicio de Tributos.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n^{os} 125 a 130):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	9.472	5.811	4.285	10.998	28,0	116,1	30,8
Servicios propios	7.173	4.982	3.818	8.337	31,4	116,2	26,2
Convenio con la AEAT	2.299	829	467	2.661	14,9	115,7	68,4
Número de providencias	2.223	1.099	1.075	2.247	32,4	101,1	25,1
Servicios propios	1.654	1.042	946	1.750	35,1	105,8	22,2
Convenio con la AEAT	569	57	129	497	20,6	87,3	46,2

Conforme a los mismos y a la información más detallada que figura en los cuadros n^{os} 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio fue de 2.247 providencias por importe de 10.998 miles de euros. Con respecto al pendiente inicial, aumentó en un 1.1% en número de providencias y en un 16.1% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 25.1 meses en número (18.8 en 2006) y 30.8 meses en importe (27.4 en 2006).
- El cargo bruto del año fue de 1.181 providencias, por importe de 5.872 miles de euros, con una disminución del 19,4% en número y un aumento del 12.5% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 84 providencias por un importe de 854 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones ascendieron a 82 (72 en 2006) por importe de 61 miles de euros (59 miles de euros en 2006), con una significación de sólo el 2.4% en número y del 0.4% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada a la mejora de la calidad de la gestión y a su menor conflictividad, lo cual redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por un importe de 25 miles de euros.
- Las datas totales del ejercicio comprendieron 1.075 providencias (1.422 en 2006), por un importe de 4.285 miles de euros (4.143 miles de euros en 2006). Estas datas representaron el 32.4% en número y el 28% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 129 por un importe de 467 miles de euros.
- Las datas por ingresos afectaron a 844 providencias (1.202 en 2006), por un importe de 3.660 miles de euros (3.832 miles de euros en 2006), equivaliendo al

78.5% de la total data en número y al 85.4% en importe. A su vez, las datas por ingresos supusieron respecto del cargo neto el 25.4% en número de providencias y el 23.9% si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT dicho porcentaje en cuanto importes, alcanza el 9.5%.

- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, deben mencionarse por su importancia relativa las datas por fallidos (193 deudas por 575 miles de euros, 187 por 299 miles de euros en 2006), que representan el 17.9% en número y el 13.4% en importe sobre la data total de 2007 (tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible), y de las datas por “otras causas” – que en esta Comunidad incluyen las datas por prescripción, aunque éstas son excepcionales- (38 deudas por importe de 50 miles de euros, y 33 deudas por importe de 12 miles de euros en 2006), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizado por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 37 deudas por importe de 151 miles de euros, no se han producido datas por prescripción.

6. Encauzada la migración de deudas en ejecutiva al sistema informático MOURO, se realizó un cargo a la Agencia Tributaria en 2007 (en el mes de marzo), comprensivo de un total de 84 deudas correspondientes a tributos cedidos por importe de 854 miles de euros, inferior (62.5% en número y 13.9% en importe) al del año precedente, disminuyendo también el pendiente a fin de año en número (12.6%) y aumentando en importe (15.7%).

En abril de 2007 se realizó el primer envío a la AEAT de la información sobre recaudación ejecutiva vía EDITRAN (antes transmitida mediante disquete), adaptado al protocolo de remisión de la información establecido en el nuevo Convenio suscrito con la AEAT.

Durante 2007 apenas hubo incidencias en la transmisión de las relaciones de deudores a gestionar por la Agencia, con sólo 4 deudas de tributos cedidos rechazadas (del total de las 84 providencias cargadas), de las cuales 2 por tener domicilio fiscal en Cantabria según los datos de que dispone la AEAT y por tanto corresponder la gestión recaudatoria a la Comunidad Autónoma, 1 por NIF no identificado por la AEAT y 1 por error en los datos de la deuda. Además, se rechazan sistemáticamente las deudas de titularidad correspondiente a Entidades de Derecho Público, no excluidas en el Convenio (en el ejercicio de referencia ninguna de las rechazadas por este motivo fueron deudas de tributos cedidos), aspecto sobre el que la S. G. de Recaudación ha comunicado formalmente sus quejas a la AEAT mediante oficio de 6 de febrero de 2008, sin haber recibido contestación expresa.

Los problemas iniciales para el tratamiento de la información sobre ingresos que remite la AEAT se solventaron al principio mediante grabación manual de la misma en un fichero que permitía su posterior aplicación contable de una forma más inmediata. Sin embargo, se han suscitado con posterioridad nuevos problemas aún sin solventar (descritos en el apartado 2.4.1.) que limitan la información estadística suministrada en este informe a la gestión recaudatoria en ejecutiva realizada por la AEAT hasta el mes de septiembre de 2007.

En abril de 2007 se realizó el primer envío a la AEAT de la información sobre recaudación ejecutiva, vía EDITRAN (antes transmitida mediante disquete), adaptado al protocolo de remisión de la información establecido en el nuevo Convenio suscrito con la AEAT.

En lo relativo a los embargos practicados sobre devoluciones tributarias reconocidas por la Agencia a favor de deudores de la Comunidad Autónoma, cabe indicar que ésta se halla incorporada al Sistema Consolidado de Gestión de Devoluciones (SCGD) y remitió en 2007 10 ficheros informáticos (todos los meses excepto febrero y octubre) conteniendo un total de 11.521 deudas (sin que pueda precisarse cuántas correspondieron a tributos cedidos).

Como incidencias operativas sobre el tratamiento de la información de las deudas embargables a que se ha hecho referencia cabe destacar, por su significación, las siguientes: a) la aplicación informática rechaza las órdenes de embargo de importes inferiores a 150 euros, en contra de lo establecido en el Convenio; b) por cada deudor se generan tantos filtros a resolver como deudas tenga, no una única orden de embargo por el importe acumulado de las deudas a embargar.

Por otra parte, la AEAT tampoco admite deudas de titulares residentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria pero con bienes fuera de la misma, previamente notificadas en ejecutiva por el Servicio de Recaudación con resultado infructuoso y sin competencias para el embargo de bienes situados fuera de la Comunidad.

7. La gestión recaudatoria desarrollada durante 2007 por el Servicio de Recaudación de la Comunidad se resume en los cuadros nºs 126 y 129. El índice de actividad resultante para el año 2007 fue del 35.1% en número y del 31.4% en importe, frente a 43.2% y 32.6%, respectivamente, en 2006.

Las datas por ingresos alcanzaron, en relación con el cargo neto acumulado, el 28.9% en número de providencias y el 27.7% en importe. El cargo pendiente de cobro al final del ejercicio aumentó en un 5.8% en número y un 16.2% en importe respecto al pendiente de cobro inicial.

El procedimiento para declarar créditos incobrables fue establecido por la Circular 1/1998 de la DG de Hacienda de la Comunidad, con un procedimiento formalmente algo más complejo para expedientes de deudas superiores a 300,51 euros (equivalencia de las anteriores 50.000 ptas. contenida en la Circular).

En los procedimientos concursales, la Dirección General del Servicio Jurídico ostenta la representación legal de la Comunidad Autónoma, prestando apoyo técnico al respecto el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación. Tal Oficina es también la encargada de iniciar los expedientes de tercerías, informando al órgano competente para su resolución de todos los aspectos fiscales o jurídicos que procedan en cada caso.

8. No se cuenta con empresas instrumentales para la gestión recaudatoria.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Durante el año 2007 el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Cantabria se reunió en cuatro ocasiones, en las fechas siguientes: 29 de Marzo, 2 de Julio, 21 y 26 de Septiembre y 19 de Diciembre.

Entre los asuntos abordados en dichas sesiones, cabe señalar los siguientes:

- a) Traspaso de la gestión de la Tasa sobre el Juego.

Se finalizaron los trabajos para el proceso de traspaso, formalizándose el Acta de entrega y recepción de mobiliario y bienes inventariables el 19 de enero de 2007, dentro del plazo previsto en el Acuerdo de la Comisión Mixta, cumpliéndose también dicho plazo en la firma del Acta de entrega y recepción de la documentación, sin ningún problema, concluyéndose de este modo, satisfactoriamente, uno de los temas que han ocupado la atención del Consejo en los últimos ejercicios.

- b) Campaña del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas (IRPF) y del Impuesto sobre el Patrimonio (IP).

La colaboración de la CA de Cantabria en la campaña del IRPF y del IP del período impositivo de 2006 desarrollada en 2007 fue objeto de consideración en las sesiones del Consejo en dicho año. En el Consejo Territorial celebrado el 29 de marzo de 2007, se destacó que el gobierno de Cantabria colaboraría con 10 puestos en la Delegación Especial y 5 puestos más en los Ayuntamientos, incorporándose este año los de Potes y Castro. Respecto a los medios publicitarios se reproduce el esquema de años anteriores y a la rueda de prensa para la presentación de la campaña está invitado el gobierno de Cantabria para hacer una presentación conjunta.

En el Consejo del día 2 de julio de 2007, se informó sobre el desarrollo de la campaña, considerándose como positivos al haberse dado una satisfacción razonable a la demanda existente, lo que no obsta para la revisión de algunas cuestiones organizativas a fin de mejorar en la próxima.

Se considera como muy positiva la Plataforma para la ayuda en la presentación de declaraciones del Patrimonio que ese año organizó la CA por lo que se espera reforzarla el próximo año.

En el Consejo del día 21 de septiembre de 2007, se comenzó a planificar la del año siguiente.

- c) Cuestiones relativas al Convenio entre la AEAT y la CA de Cantabria para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de dicha

Comunidad, mediante el embargo automatizado de devoluciones tributarias estatales y pagos presupuestarios autonómicos.

A este respecto se puso de manifiesto el interés de la CA en la eliminación del límite de 150 € para el embargo automatizado de declaraciones tributarias que por parte de la AEAT no se considera preciso reducir, y que tiene su contrapartida en el límite de 2000 € que opera para el embargo de los pagos presupuestarios por parte de las CCAA.

El problema que se plantea con este límite para la CA de Cantabria es que deja fuera un número importante de deudas que tienen su origen en la gestión recaudatoria de las corporaciones locales, y que asume el Gobierno Regional.

No obstante y a pesar del incremento obtenido en la tramitación de órdenes de embargo, la Delegación Especial, se comprometió a hacer un esfuerzo complementario, tramitando manualmente un determinado número de embargos.

Acerca de esta cuestión se trató también en la reunión del día 2 de julio, estudiándose la posibilidad de ampliar el ámbito del Convenio para los deudores con domicilio en la propia CA de Cantabria, y en relación con el embargo de pagos presupuestarios, se ha regulado el procedimiento mediante una Orden publicada en el BOC y el sistema está ya funcionando adecuadamente.

d) Grado de avance objetivos AEAT 2007.

La Presidenta en todos los Consejos aseguró el grado de cumplimiento de objetivos, de los que a través de la comisión Mixta los representantes de Cantabria están ya informados.

En la primera reunión se entregó al Subdirector General de tributos de Cantabria, una copia de los indicadores de seguimiento de objetivos a 31 de Marzo y en la última, dicho Subdirector se congratuló del cumplimiento de objetivos que fue muy satisfactorio a pesar de que la Delegación de la AEAT tuvo que convivir con importantes obras de renovación en las instalaciones.

e) Convenio para suministro de información con finalidades no tributarias.

Se informó de la renovación de los representantes de la CA en la Comisión de Seguimiento del Convenio para suministro de información con finalidades no tributarias.

A pesar de los avances, se consideró preciso seguir trabajando en este tema, solucionando las disfunciones derivadas de la práctica administrativa y de la cultura de los contribuyentes.

La Delegación Especial tomó la decisión en diciembre de 2007 de no tramitar certificados en papel en sus oficinas, siempre que estos fuesen solicitados por

ciudadanos que fueran remitidos por Organismos del Gobierno de Cantabria que mantuviesen convenios con la AEAT y que hubieran podido acceder informáticamente a esa información.

- f) Aplicación del Acuerdo de la Comisión Mixta por el que se establecen las condiciones generales para el suministro de información entre la AEAT y las CCAA en los supuestos contemplados en el art. 113.1 de la LGT.

Esta materia se trató en todas las reuniones. Se creó un grupo de trabajo para avanzar en el proyecto de telematización del modelo 601 y en la conexión informática con las OOLL.

2. En cuanto al suministro de información por parte de la CA relativa a deducciones autonómicas. Hasta el momento de la Visita de Inspección y debido a la falta de medios. La CA de Cantabria no había podido proceder al envío del modelo 993 conteniendo a la información relativa a las deducciones autonómicas por la misma establecidas.

3. En cuanto al suministro de información por parte de DIT y las Comunidades cabe señalar lo siguiente:

En el mes de abril de 2007 todavía no había sido posible para la CA acceder al portal Web de Comunidades por problemas técnicos, que se encontraban en vías de solución a través de la solicitud de una nueva conexión.

El acuerdo de 29 de marzo de 2000 de la Comisión Mixta estableció las condiciones, requisitos y procedimientos para el intercambio masivo de información entre las CCAA y la AEAT. El resumen de aspectos relacionados con esta materia que fueron objeto de particular atención durante la Vista de Inspección es el siguiente:

En lo referente al cumplimiento del calendario de envíos (5 de enero y 5 de julio de cada año, en relación con el semestre respectivo anterior), la Comunidad incurrió en pequeñas demoras, ya que se realizaron los días 23 de enero y 20 de julio de 2007.

La relación entre el número de documentos presentados por el ITP y AJD e ISD y el de registros de liquidaciones validados por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la Agencia Tributaria, se muestra (datos al día 4 de junio de 2008) seguidamente:

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES									
Datos a fecha: 4-06-08									
	2005			2006			2007		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.GG. (*)	35.185	152.828	201,74	75.759	67.255	88,77	31.568	2.658	4,08
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.LL. (*)	40.570			40.380			35.639		

* No es posible desagregar los datos de remisiones al DIT de autoliquidaciones presentadas en OOGG y OOLL.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES										
Datos a fecha: 4-06-08										
	2005			2006			2007			
	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	
EXPEDIENTES PRESENTADOS OO.GG. (*)	EN	4.549	1.102	14,1	4.757	847	10,4	4.741	535	6,59
EXPEDIENTES PRESENTADOS OO.LL. (*)	EN	3.269	*		3.358	*	*	3.380		

* No es posible desagregar los datos de expedientes remitidos al DIT correspondientes a OOGG y OOLL por lo que se indican conjuntamente (expedientes presentados en Oficinas Gestoras y Liquidadoras).

Como se ha reiterado en la grabación de los datos de ITP y AJD colabora personal grabador aportado por la Delegación de la AEAT de Cantabria, aunque ello se lleva a cabo en los locales de la Comunidad Autónoma.

En cuanto al ITP y AJD como se observa, los porcentajes de remisión superan en algunos casos al 100% y ello se debe a que la Comunidad registra expedientes. Los datos aportados deben ser tomados con cierta cautela, ya que restan registros pendientes de remitir correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007.

En el caso de ISD los bajos porcentajes de los últimos años se debieron a problemas de validación y además hay que tener en cuenta que respecto a este impuesto solo se envían las autoliquidaciones y no se envían los datos de Oficinas Liquidadoras. En el año 2007 existía un proyecto para enganchar el sistema de información de OOLL al sistema MOURO, de modo que la información sería enviada a través de este sistema. Para su implementación se había solicitado informe a los Servicios de informática acerca de cuál sería el sistema de comunicación preciso para instalar, en una primera fase, una oficina piloto y hacer las pruebas necesarias. En el momento de la Visita se estaba elaborando la normativa sobre los sistemas de conexión.

La referencia catastral no se incluye en todas las declaraciones por ITP y AJD y por ISD, pero sólo aquellas en las que se incluye se envían al DIT, que son las confeccionadas por los Servicios de la CA. Teniendo en cuenta que la inclusión de dicha referencia será obligatoria a partir del año 2008, es preciso que se lleve a cabo la adaptación de los registros de la Comunidad a fin de que no se produzcan rechazos en la recepción de la información, al validar el campo correspondiente.

Se utiliza EDITRAN para la remisión de información por parte de la AEAT, tanto la Delegación, como los Servicios Centrales, que enviaron el censo de contribuyentes y las relaciones de fallecidos, en las fechas previstas.

El sistema de transmisión de datos ha sido tratado en varias reuniones del Consejo Territorial, en concreto en el de marzo de 2008, la Presidenta manifestó su preocupación por su evolución. Esta situación se agrava además, si se considera que la grabación de las declaraciones en MOURO ha sido realizada por personal de la AEAT, lo cual resulta desalentador y sitúa a Cantabria en el último lugar en cuanto al grado de cumplimiento del Acuerdo de intercambio de información.

El representante de la Comunidad Autónoma en el Consejo se comprometió a analizar lo que haya podido suceder y, en su caso, buscar una solución para transmitir a la AEAT toda la información fiscal disponible en 2006 y 2007. El Jefe Regional de informática Tributaria explicó en dicho Consejo que es posible que durante el proceso de retransmisión de datos, se produjera un error de rechazo de la información debido a algún problema en las rutinas del programa de transferencia de datos en cuyo caso puede ser técnicamente bastante complicado recuperar la información no transferida.

4. En cuanto al suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la Comunidad Autónoma cabe señalar que no se solicitó por parte de ésta la correspondiente información catastral, de acuerdo con la Resolución de 31 de julio de 2006.

El acceso a la base de datos de la DGC lógico se realiza a través de SIGECA, mediante router y línea RDSI, dicho acceso está configurado para que sea solamente a las direcciones IP de los usuarios autorizados.

Son 194 organizaciones y 818 los usuarios del ámbito de la comunidad, incluida la Delegación de la Agencia Tributaria, los Ayuntamientos, los Registros de la Propiedad y Notarías, la propia Comunidad Autónoma, etc. autorizados para acceso a la Oficina Virtual del Catastro (OVC). Del total de usuarios 99 organizaciones están específicamente registradas como adscritas a la comunidad Autónoma, entre ellas la Consejería de Economía y Hacienda. El número total de consultas solicitadas por los usuarios de dicha Comunidad Autónoma durante el año 2007 ascendió a 42.978 la mayoría de ellas por parte del personal de la DG de Hacienda. El número de

certificaciones solicitadas por el conjunto de usuarios de la Comunidad de Cantabria ascendió a 5.473.

La seguridad en el ámbito de la OVC se garantiza o bien accediendo mediante certificado digital expedido por alguna de las entidades certificadoras autorizadas (cada usuario debe tenerlo en su navegador de Internet y coincidir con la autorización de usuario de la OVC), tipo de acceso (que es el usado mayoritariamente), o bien, en algunos casos, mediante usuario y palabra de paso.

El personal técnico-facultativo valora muy favorablemente la posibilidad de acceso vía Internet a las bases de datos catastrales para, básicamente, la consulta cartográfica de terrenos de naturaleza urbana y para la clasificación y catalogación del tipo de suelo, determinación de superficie e identificación de bienes rústicos.

Estaba previsto instalar un Punto de Información Catastral (PIC) a través de la firma del correspondiente convenio, por todavía no se ha llevado a cabo.

El Convenio para la utilización por la Comunidad de la información sobre valoración de bienes inmuebles ofrecida por la DGC mediante el Observatorio del Mercado Inmobiliario, en el momento de la Visita de Inspección se encontraba pendiente de la firma del Secretario General de Hacienda.

No se utiliza la impresión de etiquetas con referencia catastral.

5. Respecto al ámbito de reforzamiento de la colaboración entre la Agencia Tributaria y la Comunidad Autónoma en materia de inspección, cabe mencionar los siguientes aspectos:

a) Actuaciones inspectoras y Planes de inspección:

La Dependencia Regional de Inspección participó en el Plan de Control Tributario de la CA, respecto a la definición de criterios para realizar actuaciones coordinadas, fundamentalmente en materia de operaciones, del Capítulo VIII del título VII del RD Legislativo 4/2004, así como respecto a IVA/ITP e Impuesto sobre el Patrimonio.

Se mantuvieron varias reuniones a fin de colaborar en la confección del Plan de Inspección de la CA que facilitó las claves para el acceso a sus bases de datos tributarias a funcionarios de la Sección de Planificación y Control de la Dependencia Regional de la AEAT, lo que permitirá obtener mayor cantidad de información para la selección de contribuyentes.

Respecto a las directrices generales aprobadas para el Plan General de Control Tributario para 2007 por Resolución de 17-1-2007, la situación fue la siguiente:

a) La colaboración en el IP se centró en la utilización del instrumento CRUCE facilitado por la AEAT.

b) Se realizaron actuaciones coordinadas respecto a varias operaciones que se consideraron susceptibles de tributar por IVA ó por ITP.

c) No surgieron ocasiones para realizar actuaciones coordinadas en cuanto a operaciones societarias.

d) No se plantearon actuaciones de comprobación de valor en operaciones inmobiliarias.

e) No se realizaron actuaciones en materia de residencia efectiva de personas físicas o jurídicas.

f) La transmisión de información relevante entre ambas Administraciones se realiza de modo habitual mediante diligencias de colaboración.

- No se han realizado inspecciones coordinadas, ni se utiliza la herramienta ZUJAR por parte de la CA, a efectos de selección de contribuyentes, aunque se celebró en marzo de 2007 un Curso sobre la utilización del ZUJAR y el JARA al que fueron invitados funcionarios de la Consejería de Economía de la Comunidad.
- No se han realizado por parte de la Comunidad propuestas para implantación de nuevos programas en el Plan de Control Tributario.
- No se han levantado actas por el IP por la Inspección del Estado.

6. En cuanto al Convenio en materia de suministro de información para finalidades no tributarias cabe señalar lo siguiente:

La evolución del número de certificados solicitados en la Comunidad Autónoma de Cantabria ha sido la siguiente:

Solicitados en 2003	Solicitados en 2004	Solicitados en 2005	Solicitados en 2006	Solicitados en 2007
36.344	72.905	144.934	497.262	371.484

Se observa una disminución de la tendencia creciente en el último ejercicio debido a que ha disminuido el número de subvenciones otorgadas.

Independientemente de las incidencias a lo largo del proceso, que ya se han comentado en el punto 3.1. e) de este Informe, no han surgido problemas respecto al suministro de la información. Los certificados se expiden a la fecha de la petición, aunque la Comunidad la desea en ocasiones a una fecha determinada, en cuyo caso se pide por escrito.

La Consejería de Bienestar Social ha seguido pidiendo certificados en papel por lo que se rechazaron sus peticiones, al igual que en el caso de la Consejería de Presidencia en que también los solicitan en papel para incluirlos en el Registro de Contratistas.

7. Por el momento no está prevista la firma de un posible Convenio con el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) para el suministro de información o/y expedientes. Tampoco con otros órganos para materias distintas de las mencionadas previamente en el presente capítulo del informe.

8. Además de lo que sobre coordinación de criterios IVA/ITP y AJD se expone en el punto siguiente; cabe citar el grupo informal constituido en Cantabria para impulsar la mutua remisión de diligencias de colaboración por el IP entre la CA y la Agencia Tributaria.

9. Las personas que han formado parte de la Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP y AJD fueron en 2007, por parte de la Delegación de la Agencia Tributaria, los Jefes de las Dependencias Regionales de Gestión Tributaria y de Inspección y, por parte de la CA, el Jefe del Servicio de Tributos.

No se ha dictado instrucción alguna como desarrollo del documento “Coordinación entre la AEAT y las Administraciones Tributarias de las comunidades Autónomas en materia de ITP e IVA”.

El número total de expedientes objeto de controversia fue de 4. Se resolvieron todos los planteados. En los cuatro la tributación inicial fue de IVA y la correcta de ITP, con total acuerdo entre ambas partes.

No existen supuestos pendientes de unificación de criterios.

No se han formulado consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda. Como cuestiones de interés, se hace constar que en diciembre de 2007, se solicitó y obtuvo autorización para que los funcionarios de la Sección de Planificación y Control de la Dependencia de Inspección de la Delegación Especial de la AEAT pudieran acceder a la información relativa a ITP e ISD en las bases de datos del Servicio de Ingresos Públicos de Cantabria.

10. La CA de Cantabria ha enviado los datos del Censo Único Compartido (CUC) el 15 de enero de 2008 pero ha supuesto un problema por su volumen. Se están comunicando las altas diariamente y se pretende que se pueda acceder al CUC sin que dicho Censo sobrecargue las bases de datos de la Comunidad.

En cuanto a la utilización por la CA de Cantabria de la Web Service CORECA, está desarrollado el módulo y se utiliza para consultas individuales.

Se está desarrollando un sistema para que las altas figuren simultáneamente en ambos censos.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

En el ejercicio 2007 han continuado siendo aplicables las medidas introducidas por la Ley Autonómica 6/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales, que efectuó alguna adaptación de la normativa aprobada anteriormente sobre tributos cedidos. Entre tales decisiones, deben destacarse las siguientes:

- a) IRPF: introducción de dos nuevas deducciones autonómicas: por donativos a fundaciones (el 15% de las cantidades donadas, con un cierto límite respecto de la base liquidable) y por acogimiento familiar de menores (240 euros con el límite de 1.200 euros si se acoge a más de 5 menores). También, establecimiento de un límite en la deducción por arrendamiento de vivienda en el caso de declaración conjunta.
- b) IP: adopción por vez primera de competencia normativa en este tributo, con modificación de la escala de gravamen y elevación del mínimo exento (a 150.000 euros con carácter general, que podrá llegar a 300.000 euros en el supuesto de contribuyentes discapacitados en el límite máximo).

Asimismo se regularon algunos aspectos de gestión tributaria: establecimiento de obligación para los Registradores de la Propiedad de remisión trimestral de una declaración referente a actos presentados a inscripción cuando la declaración del ISD o del ITP y AJD se realice en otra Comunidad y a esta última no corresponda el rendimiento; también, adaptación de la normativa referente a los acuerdos de valoración previa vinculante, y autorización para el desarrollo reglamentario en materia de revisión administrativa de actos tributarios.

La Ley de Cantabria 1/2005, de 16 de mayo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma, estableció la equiparación tributaria de las parejas de hecho al matrimonio y de cada componente de aquellas al cónyuge en la aplicación de los tributos propios de la Comunidad de Cantabria, limitando, en el caso de los tributos cedidos por el Estado, dicha equiparación a los elementos de cada tributo cedido sobre los que la Comunidad asuma competencias normativas. Como la equiparación a los cónyuges de los componentes de las parejas de hecho a efectos de la reducción de la base imponible en adquisiciones “mortis causa”.

La práctica “desfiscalización” del ISD se produjo a través de las medidas de la Ley 11/2002.

Por otra parte, la Ley 19/2006 de Medidas Fiscales y de contenido Financiero, estableció una serie de medidas en relación a la Tasa Fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar que se concretan en la modificación de las cuotas fijas de la Tasa que siguen vigentes para el ejercicio 2007.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado

Las decisiones normativas adoptadas en el ejercicio 2007 por la Ley 7/2007 de 27 de diciembre de Medidas, se concretan en la incorporación de un punto (3 bis) al art. 5º de la Ley 11/2002 aclarando respecto a los tipos reducidos que en ningún caso serán aplicables a los documentos notariales que protocolicen actos distintos a la adquisición de vivienda, aún cuando se otorguen en el mismo documento y tengan relación con la adquisición de la vivienda habitual.

4.1.3. *Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión*

No se han producido en el ejercicio de referencia observaciones por parte de la Secretaria Técnica Permanente de la Comisión Mixta respecto de la normativa presentada a informe de la misma por la Comunidad.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. *Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.*

En la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, del año 2007, aparecen los siguientes beneficios fiscales en su Anexo III:

ISD	Total 2006	Total 2007
Reducción en la base imponible:		
1. Adquisición de bienes y derechos por herencia, legado.	25.457.851	43.386.624
2. Adquisición por donación o por cualquier otro negocio jurídico a título gratuito inter-vivos.	65.778	0
3. Percepción de cantidades por beneficiarios de contratos de seguro.	3.271.306	2.683.162
Coeficientes multiplicadores:		
1. Adquisición por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio.	63.689.577	68.115.647

La Cuenta de Gestión no cuantifica beneficios fiscales en el ITP y AJD ni en Tasa de Juego para 2006 ni para 2007.

En las Memorias Económicas que acompañaron a los Anteproyectos de Leyes de Medidas Administrativas y Fiscales para los años 2005 y 2006, se realizó un intento de evaluar las repercusiones tributarias de las modificaciones introducidas en la Ley 11/2002 de Cantabria, de Medidas Fiscales en materia de Tributos Cedidos por el Estado, en uso de la capacidad normativa otorgada a las Comunidades Autónomas por la Ley 21/2001, de 27 de diciembre.

Dicha norma fue modificada por la Ley de Cantabria 7/2004, de 27 de diciembre de Medidas Administrativas y Fiscales, al objeto de adaptar la Ley 11/2002 al nuevo marco tributario derivado de la entrada en vigor de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, salvando las dificultades observadas en su aplicación práctica así como las derivadas de dar cauce a la nueva política económica.

En las Memorias no se cuantificó el impacto total de las medidas, aunque se realizaron algunas estimaciones, como las que se resumieron, en el Informe relativo al ejercicio 2006 (emitido en 2007), para los restantes impuestos, distintos del de Sucesiones y Donaciones.

Respecto a la única medida normativa introducida en el año 2007, no se produce impacto recaudatorio alguno, ya que únicamente se aclara la no aplicación del tipo reducido en las escrituras de transmisiones de Inmuebles.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Cantabria en 2007, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 339.684 miles de euros, lo que supone un incremento del 9,8% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar.

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 34.012 miles de euros, suben un 24,3% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 41,8%, con 34.943 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 115.449 miles de euros, lo que supone un decremento del -12,8%, y Actos Jurídicos Documentados, con 125.691 miles de euros, sube el 0,6 %. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego cuya gestión ha sido asumida en este ejercicio ha obtenido 29.589 miles de euros aplicados.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

3. Las causas del incremento general (9,8%) son debidas a la ejecución del Plan de Control e Inspección.

En el ISD se ha producido un incremento del 41,8% debido a medidas de eficacia en el control en vía de gestión (cruces, etc.) y a la puesta en marcha del nuevo sistema de valoración basado en coeficientes sobre el valor catastral.

En el ITP y AJD se ha producido un descenso del -12,8% en cuanto a ITP y un ligero incremento del 0,6% en AJD, debido a la disminución de las transacciones inmobiliarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

En Tasas sobre el Juego se ha producido la asunción de la gestión en el año 2007 por lo que no es posible establecer comparaciones con el ejercicio anterior.

4. En el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Cantabria ha sido del 7,2%. Con los siguientes datos y variación interanual:

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.003	2.004	% de incremento	2.005	% de incremento	2.006	% de incremento	2.007	% de incremento
Cantabria	183.356	211.291	15,2	287.096	35,9	309.328	7,7	339.684	9,8
Total	183.356	211.291	15,2	287.096	35,9	309.328	7,7	339.684	9,8

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad de Cantabria, se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido modificaciones relevantes respecto a las unidades que tienen atribuida la gestión de tributos cedidos en la Comunidad Autónoma de Cantabria, manteniéndose básicamente la estructura del ejercicio anterior.

Se mantiene la disfunción producida por el hecho de que la Dirección General de Hacienda no cuenta con servicios propios de informática tributaria, materia competencia de otra Consejería. Este inconveniente cabe confiar pueda ser superado con la puesta en marcha de la Agencia Tributaria de Cantabria que deseablemente debe contar con medios propios.

1.2. MEDIOS PERSONALES

No ha habido cambios significativos en el número de funcionarios y personal laboral adscritos a la gestión de Tributos Cedidos, tanto en las Oficinas Gestoras como en las Liquidadoras, siendo la única variación el incremento de dos efectivos de nuevo ingreso. Sigue siendo ampliamente mayoritario el personal funcionario, en el que continúan presentándose carencias respecto al Grupo A.

1.3. MEDIOS MATERIALES

No ha habido cambios significativos respecto a los inmuebles ni se presentaron quejas acerca de su adecuación. Por sentencia firme es obligado dejar las instalaciones actuales, pero está prevista una nueva ubicación que albergará a la nueva Agencia Tributaria de Cantabria y los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMATICOS

El equipamiento material es adecuado sin que se hayan producido modificaciones sustanciales en el ejercicio. Respecto a procesos, se ha continuado con el desarrollo del sistema Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos (MOURO) poniendo en marcha un nuevo circuito de suspensiones y otro de gestión del Impuesto sobre el Patrimonio, y asociando con la Oficina Virtual las liquidaciones del Impuesto de vehículos (modelo 621) que entró en funcionamiento en 2007.

Convendría subsanar algunas deficiencias de MOURO en relación con las plantillas de notificación de requerimientos y de liquidaciones para la mejora de la gestión y, en la medida de lo posible, desarrollar la explotación automática de datos estadísticos solicitados. Por otra parte, se pretende conectar, aspecto este muy deseable, a las Oficinas Liquidadoras (OOLL), por el momento no integradas en MOURO, a través de la Oficina Virtual, una vez se disponga en ella de los principales modelos de declaración.

La puesta en marcha de la Oficina Virtual de la Consejería de Economía y Hacienda, en abril de 2007, constituye una de las novedades más destacables en este ámbito, disponiendo de los servicios de confección, impresión, pago y presentación telemática (por el momento, sólo con el Banco de Santander) de los modelos 621 (de transmisión de vehículos usados) y 046 (genérico de tasas, precios públicos y otros ingresos del Gobierno de Cantabria). También se puede obtener la valoración de viviendas, garajes y trasteros urbanos y de vehículos. Es objetivo prioritario de la Consejería, que debe ser aplaudido, avanzar en el desarrollo de la misma.

No existen normas internas de control de accesos a las Bases de Datos tributarias de la Comunidad Autónoma, y aunque queda constancia informática de todos los accesos y transacciones realizados, no se realizan controles periódicos de los mismos.

No se han revelado incidencias de relieve en los controles realizados sobre los accesos a las Bases de Datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), obteniéndose justificación conforme y en plazo de todos los auditados.

La demora de autorización de acceso a las Bases de Datos de la Agencia Tributaria, en los casos de domicilio fiscal fuera de la Comunidad Autónoma, a veces superior a dos meses, fue la única queja manifestada en relación a dicho sistema de acceso.

1.5. FORMAS DE GESTION

Durante 2007 no se dispuso en la organización tributaria de la Comunidad de un Plan de gestión de calidad. Respecto a la Carta de Servicios correspondiente a la DG de Hacienda, se ha confeccionado por la Inspección de Servicios, pero no se ha puesto en práctica. El Plan Marco de Modernización fue aprobado en el año 2005.

Durante 2007 continuó aplicándose el sistema de formulación de iniciativas, comentarios y quejas o reclamaciones respecto del funcionamiento de la Administración Autonómica reseñado en anteriores Informes. El motivo de queja más habitual continuó siendo el tiempo de espera, situación ésta que cabe confiar mejorará considerablemente a partir de la puesta en marcha de la pasarela de pagos de la página Web de la Comunidad.

La Dirección General de Inspección y Calidad de los Servicios, no ha realizado visitas en 2007, sobre el funcionamiento de la Unidad de Atención a la Ciudadanía, ni de los restantes Servicios de la Consejería de Economía.

Respecto a dicha información y asistencia al contribuyente se continuó mejorando en cuanto a los medios puestos a disposición de los administrados, tanto humanos como materiales.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio (IP)

Se recibieron los ficheros de declaraciones por este impuesto, presentadas en la AEAT, correspondientes al ejercicio 2006, así como los ficheros mensuales con la información contable de los ingresos recaudados y transferidos por la AEAT por este concepto, sin incidencias relevantes en el tratamiento de la información contenida en los mismos.

En 2007 se ha puesto en marcha dentro de MOURO un nuevo circuito para la gestión de declaraciones de este Impuesto, lo que ha permitido por primera vez la emisión de liquidaciones “paralelas”. Las 269 emitidas en 2007 corresponden a la revisión de las declaraciones de los ejercicios 2003, 2004 y 2005, con resultado hasta fecha 8 de mayo de 2008 de 49 propuestas de liquidación del ejercicio 2003 pendientes de notificar. La mayoría de las liquidaciones “paralelas” resultantes correspondieron a declaraciones presentadas manualmente, por errores aritméticos o indebida aplicación de determinadas reducciones. Además, fueron tramitadas 14 solicitudes de devolución de ingresos indebidos por este concepto.

Por el momento, no se efectúan por el Servicio de Tributos, en vía de gestión, requerimientos a presuntos no declarantes, basados en los cruces IP facilitados por la AEAT.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Continúan las limitaciones informativas respecto de los datos estadísticos facilitados en cuanto a la gestión de este impuesto, sin poder disponerse de datos desglosados de expedientes sin y con autoliquidación, ni de liquidaciones emitidas en expedientes sin autoliquidación como información diferenciada de las liquidaciones complementarias practicadas en expedientes con autoliquidación. En cuanto a los datos de recursos, las OOLL no proporcionan desglose de los mismos por conceptos de impugnación ni ofrecen el sentido de las resoluciones.

El volumen global de expedientes entrados y despachados se mantiene prácticamente invariable respecto del ejercicio anterior, reduciéndose el de pendencia a fin de ejercicio, fundamentalmente debido al incremento de actividad por parte de las OOLL.

La proporción de declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto se eleva a 41.6% del total de la Comunidad, sin poder disponerse del detalle de la gestión relativa a las mismas, por la D. G. de Hacienda de Cantabria, al no estar incorporada en MOURO, lo que limita las posibilidades de cruce de las bases de datos propias con otras fuentes de información. Por este motivo, continúan sin ser procesados los datos de fallecidos, elevándose el volumen de expedientes despachados con declaración de prescripción en 2007, por el Servicio de Tributos, a un 6.5% del total de los entrados en el mismo. De ahí la urgencia de avanzar en el proceso de integración informática de las mismas.

No obstante, las OOLL remiten a la D. G. de Hacienda todos los expedientes de base imponible superior a 50.000€, para su revisión por los servicios de Inspección.

Se reduce en un 16.6% el volumen total de recursos interpuestos por el ISD, respecto del ejercicio anterior y en un 42.2% el de Tasaciones Periciales Contradictorias solicitadas, en ambos casos debido, en gran medida, al nuevo sistema de valoración de inmuebles urbanos.

Se controla en vía de gestión, la no disposición de los bienes que dan derecho a reducción en caso de adquisición "mortis-causa" de una empresa individual, negocio, participación en sociedades o vivienda familiar, a través de conexión con los Registros de la Propiedad o el Catastro. Y la veracidad del domicilio fiscal declarado con derecho a reducciones para los residentes en Cantabria en los últimos 5 años, mediante consulta a la BDC.

No se aplican sanciones en vía de gestión, al no disponerse de una herramienta informática para su tramitación.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Al igual que para el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, la información estadística disponible sobre magnitudes representativas de la gestión desarrollada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados ofrece insuficiencias de relieve, sin poderse proporcionar los datos homologados solicitados para el conjunto de Comunidades Autónomas.

El análisis del movimiento global de expedientes aportado (no autoliquidaciones), sin distinguir exentos y no exentos, revela un 2.9% de incremento del volumen de

despacho respecto del ejercicio anterior, resultando una pendencia a fin de año inferior. No se conoce la situación de los expedientes pendientes a 31 de diciembre. El porcentaje de participación de las Oficinas Liquidadoras en el número de declaraciones presentadas es del 42.9%, adoleciendo la D. G. de Hacienda de las mismas carencias informativas expresadas respecto a la gestión por aquéllas del impuesto de Sucesiones y Donaciones, ya que tampoco se encuentra integrada en MOURO la relativa a ITP y AJD.

Disminuye un 21.3%, respecto de 2006, el importe de las liquidaciones complementarias practicadas por vehículos usados, y aumenta en 59% el de los demás conceptos de este Impuesto.

El control realizado en vía de gestión abarca la verificación del cumplimiento de la caución en las transmisiones de vehículos, el requerimiento de la cédula de calificación definitiva en la adquisición de terrenos de VPO, la consulta en BDC de los datos declarados sobre edad, situación familiar y domicilio fiscal en la adquisición de viviendas con aplicación del tipo reducido, intercambio de información con la AEAT en caso de duda o conflicto entre sujeción a IVA ó a ITP, valoración de viviendas, garajes y trasteros urbanos de acuerdo con el sistema de actualización de coeficientes así como de vehículos. Se envían a los servicios de inspección todas las operaciones societarias, para su control y comunicación a la AEAT, y a los servicios de valoración, los restantes bienes independientemente de si el tipo es alto o reducido.

No se aplican sanciones en vía de gestión.

No se realiza ningún control ni gestión de las autoliquidaciones por la emisión de documentos que cumplen función de giro o suplen letras de cambio, ni se ha dictado ninguna instrucción o normativa al respecto.

No se utiliza en vía de gestión, la información recibida de los Notarios.

2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras

No se efectuaron Visitas a las mismas por parte de la DG de Hacienda en 2007.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

El conocimiento de expedientes indebidamente presentados en otras Comunidades Autónomas puede tener lugar o bien porque estas últimas lo comuniquen y remitan el expediente o/y los fondos, o bien porque el documento se presente a inscripción en algún Registro de Cantabria y la correspondiente Oficina Liquidadora lo ponga en conocimiento de la DG de Hacienda.

La Sección recibe habitualmente de los Registros de la Propiedad que son Oficina Liquidadora los documentos registrados (en fotocopia) que han satisfecho el Impuesto en

otra Comunidad, a efectos de comprobación, de las transferencias realizadas. En caso de que no se haya efectuado se requiere por parte de la DG de Hacienda. No se recibe información alguna de los Registros Mercantiles, ni de los restantes Registros de la Propiedad. La recepción de fondos y de documentos desde otras CCAA no siempre es simultánea.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

Se ha verificado que la Comunidad ha dispuesto los medios necesarios para posibilitar la presentación y revisión de las reclamaciones económico-administrativas ante la misma, mediante la Oficina de Recursos e Incidencias de la DG de Hacienda.

Durante el año 2007, continuaron remitiéndose con agilidad, los expedientes. Las reclamaciones entradas en el año 2007, han supuesto una disminución del 4,35% respecto al ejercicio anterior, que ha podido producirse por el hecho de haber disminuido las controversias individuales contra las valoraciones.

No obstante, la valoración ha continuado siendo el mayor motivo de las reclamaciones, sobretodo en el ITP y AJD. El porcentaje de casos estimatorios representó en 2007, el 29,9% de las resueltas, siendo así que en el 38,9% de los casos la causa de estimación fue la insuficiente motivación de la comprobación de valor.

2.1.7. Tasa de Juego

En 2007 se inicia la gestión efectiva de la Tasa de juego por los servicios de la D. G. de Hacienda de Cantabria, en aplicación del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta Administración General del Estado y CA de Cantabria y aprobado mediante Real Decreto del Ministerio de Administraciones Públicas 1588/2006, de 22 de diciembre. Con anterioridad dicha gestión venía siendo ejercida por la AEAT, produciéndose el traspaso efectivo de medios materiales, personales y documentación el 1 de enero de 2007. Los nuevos modelos de autoliquidación por los distintos conceptos de la tasa fueron aprobados mediante Orden HAC/15/2007, de 24 de abril, de la Consejería de Economía y Hacienda, utilizándose hasta ese momento el modelo preexistente o el 046 genérico.

No se dispone, por tanto, de información estadística comparativa de la gestión realizada respecto de ejercicios anteriores.

No se dispone de ninguna herramienta informática para el control del pago de la tasa de máquinas recreativas. Se encuentran disponibles en la Oficina Virtual los servicios de confección, impresión, pago en Banco Santander y presentación telemática del modelo 046 genérico y se está trabajando en su desglose por conceptos y en la elaboración de un programa de ayuda para la confección del específico de máquinas recreativas, conectado con el censo que mantiene actualizado la Consejería de Presidencia, lo que constituirá un útil instrumento de control.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

Sigue siendo relevante la participación de la CA de Cantabria en la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), tanto en la confirmación de borradores y elaboración de declaraciones como en la colaboración institucional.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

La Comunidad Autónoma no había asumido a 31 de diciembre de 2006 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que lo haga en el ejercicio en curso.

2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

La Comunidad Autónoma no había hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto ni había asumido la gestión efectiva del mismo a 31 de diciembre de 2007. La AEAT ha enviado información trimestral a través de disquete.

2.2. VALORACIONES

El volumen de valoraciones despachadas en 2007 resultó inferior al alcanzado en 2006 (30,4%), dado que entró en el servicio técnico-facultativo un número apreciablemente inferior al del ejercicio precedente. No obstante, la pendencia a fin de año aumentó en un 40%. Es preciso tener presente que, a fin del año 2006, se produjo un trasvase al área de gestión de un gran número de valoraciones pendientes a fin de aplicar el nuevo sistema de coeficientes, por lo que los datos no se pueden considerar exactos.

En la CA de Cantabria se utilizó en el año 2007 como medio de comprobación de valor, para los bienes urbanos, un sistema de coeficientes sobre valores catastrales, que es objeto de difusión pública y cuyos valores finales son comunicados al sujeto pasivo.

Los recursos de reposición contra los resultados de las comprobaciones de valor ofrecieron en 2005 un índice de actividad elevado (94,7%) y en consecuencia un índice de demora insignificante (0,7 meses) aunque ligeramente más elevado que en el ejercicio anterior (0,1 meses). Hay que hacer constar que entre ellos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia, que presentan un ritmo creciente.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

Durante el año 2007, se instruyó por el Servicio de Inspección de la Comunidad un número de actas superior en un 85% a las incoadas en 2006 con un importe también superior en un 164,8 %. Correspondieron al IP, 122 actas, al IJD, 11 y al ITP y AJD, 8.

Dicha eficacia pudiera incrementarse con una próxima utilización de la herramienta ZUJAR ya puesta a disposición de la Comunidad y sobre la que es conveniente se acuerde por la AEAT lo antes posible la necesaria asistencia inicial que ésta debe prestar para su explotación y conocimiento.

En 2007 se actuó, bajo un sistema que no contemplaba tal y como hubiese sido deseable, objetivos definidos en el Plan de Inspección, con un seguimiento posterior del grado de cumplimiento, No obstante, se aprobaron y publicaron los criterios que informan el Plan de control de los tributos cedidos para 2008.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

Resta por integrar en MOURO el detalle de ingresos de las OOLL, cuya contabilización se realiza por partidas mensuales mediante contraído simultáneo. Un motivo más para impulsar con urgencia dicha integración.

La principal dificultad de contabilización de ingresos reside en el tratamiento de la información recibida de la AEAT sobre los resultados de la gestión ejecutiva tramitada por ella, en especial cuando se procede por ésta a la devolución de ingresos indebidos cuyo importe se deduce de la recaudación en ejecutiva obtenida, así como al embargo de devoluciones tributarias de la AEAT como forma de extinción de las deudas. Esta circunstancia ha determinado la exclusión en los datos de recaudación suministrados de los ingresos de recaudación ejecutiva gestionados por la AEAT del último trimestre de 2007, si bien de escasa significación cuantitativa.

Por lo demás, los datos de la recaudación aplicada en 2007 resultaron coincidentes con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida en plazo.

2.4.2. Fiscalización

La fiscalización previa de los derechos e ingresos se sustituye, salvo para los actos de ordenación del pago y de pago material de ingresos indebidos, por la toma de razón en contabilidad y el control posterior. En 2007 se iniciaron las actuaciones previstas en el Plan anual de control financiero permanente y auditoría pública, sobre el funcionamiento de las entidades colaboradoras en la recaudación de ingresos del Gobierno de Cantabria (aspecto incidente en tributos cedidos), que en mayo de 2008 se encontraban sin ultimar y pendientes de Informe. No debiera descartarse por parte de la Intervención General la posibilidad de extender dichos controles financieros a las OOLL dada la relevancia de la gestión por estas realizada.

2.5. RECAUDACIÓN

Del análisis global de la gestión recaudatoria en 2007 puede deducirse el incremento de un 13.3% de los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio, aunque su proporción respecto de los derechos contraídos en el año (11.4%) resulta similar a la de 2006, así como la existente entre los derechos recaudados y los líquidos (89.2%) y de los anulados sobre el total (2.6%).

Aumenta en un 12.3% respecto de 2006 la diferencia entre los derechos pendientes de cobro y la ejecutiva pendiente a fin de año, aunque en proporción similar al aumento de los contraídos anuales (11.7%), por lo que no se revelan graves problemas de acumulación ni, en general, del funcionamiento del proceso de recaudación en voluntaria.

Disminuye en un 20.5%, respecto del ejercicio anterior, el número de providencias de apremio expedidas en el ámbito de la Comunidad, aunque su importe es superior en un 7,9%, correspondiendo el 74.2% del cargo anual al ITPAJD. Disminuye también la importancia relativa de las providencias anuladas (25.6% del importe de las expedidas frente al 39.7% en 2006).

La gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada en el ejercicio presenta un ligero incremento del cargo pendiente de cobro a fin de año y aumenta la proporción de las datas por ingreso respecto del cargo neto gestionable (23.9 % en importes frente al 22,8% del ejercicio precedente). Asimismo, aumenta la importancia relativa de los fallidos (13.4% en importe sobre la data total de 2007 frente al 7.2% de 2006).

La recaudación ejecutiva realizada por la AEAT para deudas exigibles fuera de la Comunidad no presentó en 2007 incidencias de relieve, a excepción del rechazo de las de titularidad correspondiente a Entidades de Derecho Público y la inadmisión de deudas a embargar inferiores a 150€, en ambos casos no excluidas en el Convenio suscrito con ella. Tampoco admite las de titulares residentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria que, contando con bienes fuera de la misma sobre los cuales los servicios de recaudación propios no tienen competencia para embargar, resultan fallidas.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante el año 2007 el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria se reunió en 4 ocasiones. Entre los asuntos abordados, cabe señalar los siguientes: transferencia de la gestión de la Tasa Estatal sobre el Juego, campaña del IRPF, suministro de información para finalidades no tributarias, intercambio masivo periódico de información, control de accesos a las bases de datos de la AEAT, actuaciones inspectoras coordinadas, proyectos normativos de la Comunidad y puesta en común de asuntos tratados en la Comisión Mixta, así como el suministro de información con finalidades no tributarias.

El intercambio de información con la Agencia Tributaria, significativo y creciente, ofrece escasos resultados, en particular en lo relativo a la transmisión de datos al DIT que precisa de una mayor supervisión a fin de que toda la información grabada sea enviada correctamente. Cabe valorar positivamente la aplicación durante 2007 del Convenio suscrito con la Agencia Tributaria en materia de suministro de información para finalidades no tributarias. El acceso a las Bases de Datos del Catastro se lleva a cabo a través de la Oficina Virtual del Catastro, que cuenta con un importante número de usuarios y un alto nivel de consultas.

Se ha progresado en la coordinación de actuaciones inspectoras de ambas Administraciones, sin perjuicio de resultar conveniente impulsar las comprobaciones por IP.

La CA de Cantabria ha enviado el Censo Único Compartido (CUC) en el mes de enero de 2008, con algunas dificultades debido a su volumen, y se mantiene actualizado diariamente. No ha sido posible en envío del modelo 993 respecto a deducciones autonómicas.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

Las especialidades normativas introducidas en 2007, respecto a los tributos cedidos por el Estado, como resultado del ejercicio de las facultades normativas reconocidas a la Comunidad de Cantabria, afectaron únicamente a una aclaración acerca de la no aplicación del tipo reducido de ITP en determinados casos.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Cantabria en 2007 por los tributos cedidos por el Estado gestionados por la misma ascendieron a 339.684 miles de € lo que supuso un incremento del 9,8 respecto del ejercicio anterior. El concepto más relevante en términos cuantitativos estuvo constituido por el ITP y AJD (83,2% del total), seguido del IP (8,8%). Los ingresos por Tasa sobre el Juego cuya gestión asumió la Comunidad en el año 2007, se elevaron a 29.589 miles de €.

En el quinquenio 2003/2007 el porcentaje acumulado de incremento de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad ha sido del 85,2%.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Cantabria	2	1	43	45	0	1	45	47	2	2	47	49
Total	2	1	43	45	0	1	45	47	2	2	47	49

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Cantabria	5	5	12	12	14	19	15	12	1	1	47	49
Total	5	5	12	12	14	19	15	12	1	1	47	49

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Cantabria	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	2	1
Total	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	2	1

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Cantabria	5	5	10	11	13	18	14	11	1	0	43	45
Total	5	5	10	11	13	18	14	11	1	0	43	45

Cuadro nº 5**Modelo C-1****Medios personales existentes a fin de año. Personal interino**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Total	0	1	0	1								

Cuadro nº 6**Modelo C-1****Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Cantabria	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	2	2
Total	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	2	2

Cuadro nº 7**Modelo C-1****Personal de empresas de servicios**

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Cantabria	3	3	4	4	7	7
Total	3	3	4	4	7	7

Cuadro nº 8**Modelo C-1****Personal de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Cantabria	10	10	0	0	10	10	14	14	0	0	34	34
Total	10	10	0	0	10	10	14	14	0	0	34	34

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones														Total funciones			
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Castabria	0	0,0	33	67,3	5	10,2	5	10,2	3	6,1	0	0,0	3	6,1	0	0,0	49	100,0
Total	0	0,0	33	67,3	5	10,2	5	10,2	3	6,1	0	0,0	3	6,1	0	0,0	49	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Cantabria	5	12	18	11	1	47	0	0	1	1	0	2	49
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	3	4	15	10	1	33	0	0	0	0	0	0	33
Recaudación	0	0	2	1	0	3	0	0	1	1	0	2	5
Inspección	0	4	1	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	0	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	2	1	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	5	12	18	11	1	47	0	0	1	1	0	2	49

Cuadro nº 11

Modelo D-1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Cantabria	13.419	395	32.267	115	0	220	13.534	395	32.487
Total	13.419	395	32.267	115	0	220	13.534	395	32.487

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2006		Del ejercicio 2005		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Cantabria	13.830	100,0	0	0,0	0	0,0	13.830	100,0
Total	13.830	100,0	0	0,0	0	0,0	13.830	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Cantabria	0	0	265	265	265	0	0	0	0	100,0	0,0
Total	0	0	265	265	265	0	0	0	0	100,0	0,0

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin de año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin de ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	2.798	8.121	8.343	2.576	510	75	1.991	76,4	92,1	3,7
Total	2.798	8.121	8.343	2.576	510	75	1.991	76,4	92,1	3,7

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	762	4.741	4.724	779	510	75	194	85,8	102,2	2,0
Total	762	4.741	4.724	779	510	75	194	85,8	102,2	2,0

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	2.036	3.380	3.619	1.797	0	0	1.797	66,8	88,3	6,0
Total	2.036	3.380	3.619	1.797	0	0	1.797	66,8	88,3	6,0

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	2.798	8.121	8.343	2.576	510	75	1.991	100,0	76,4	92,1	3,7
Total	2.798	8.121	8.343	2.576	510	75	1.991	100,0	76,4	92,1	3,7

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	762	4.741	4.724	779	510	75	194	100,0	85,8	102,2	2,0
Total	762	4.741	4.724	779	510	75	194	100,0	85,8	102,2	2,0

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	2.036	3.380	3.619	1.797	0	0	1.797	100,0	66,8	88,3	6,0
Total	2.036	3.380	3.619	1.797	0	0	1.797	100,0	66,8	88,3	6,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	2.036	3.380	3.619	1.797	0	0	1.797	100,0	66,8	88,3	6,0
Castro Urdiales	263	296	211	348	0	0	348	100,0	37,7	132,3	19,8
Laredo	81	235	239	77	0	0	77	100,0	75,6	95,1	3,9
Medio Cudeyo	100	113	125	88	0	0	88	100,0	58,7	88,0	8,4
Potes	103	89	80	112	0	0	112	100,0	41,7	108,7	16,8
Ramales	20	104	109	15	0	0	15	100,0	87,9	75,0	1,7
Reinosa	207	305	360	152	0	0	152	100,0	70,3	73,4	5,1
San Vicente de la Barquera	495	218	266	447	0	0	447	100,0	37,3	90,3	20,2
Santoña	91	304	329	66	0	0	66	100,0	83,3	72,5	2,4
Torrelavega	432	1.382	1.501	313	0	0	313	100,0	82,7	72,5	2,5
Villacarriedo	244	334	399	179	0	0	179	100,0	69,0	73,4	5,4
Total	2.036	3.380	3.619	1.797	0	0	1.797	100,0	66,8	88,3	6,0

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	8.121	8.343	4.983	40.609	61,4	59,7
Total	8.121	8.343	4.983	40.609	61,4	59,7

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	4.741	4.724	2.774	31.668	58,5	58,7
Total	4.741	4.724	2.774	31.668	58,5	58,7

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	3.380	3.619	2.209	8.941	65,4	61,0
Total	3.380	3.619	2.209	8.941	65,4	61,0

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	3.380	3.619	2.209	8.941	65,4	61,0
Castro Urdiales	296	211	107	548	36,1	50,7
Laredo	235	239	125	927	53,2	52,3
Medio Cudeyo	113	125	88	502	77,9	70,4
Potes	89	80	64	209	71,9	80,0
Ramales	104	109	70	265	67,3	64,2
Reinosa	305	360	245	575	80,3	68,1
San Vicente de la Barquera	218	266	199	55	91,3	74,8
Santoña	304	329	33	695	10,9	10,0
Torrelavega	1.382	1.501	1.010	4.366	73,1	67,3
Villacarriedo	334	399	268	799	80,2	67,2
Total	3.380	3.619	2.209	8.941	65,4	61,0

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	0	0	0	0	0	--
Total	0	0	0	0	0	--

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	0	0	0	0	0	--
Total	0	0	0	0	0	--

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	0	0	0	0	0	--
Total	0	0	0	0	0	--

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias
en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	0	0	0	0	0	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	--
Laredo	0	0	0	0	0	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	--
Potes	0	0	0	0	0	--
Ramales	0	0	0	0	0	--
Reinosa	0	0	0	0	0	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	--
Santoña	0	0	0	0	0	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	--
Total	0	0	0	0	0	--

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	79	151	37	3	65	63	168	62	73,0	78,5	4,4
Total	79	151	37	3	65	63	168	62	73,0	78,5	4,4

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	50	112	37	3	65	11	116	46	71,6	92,0	4,8
Total	50	112	37	3	65	11	116	46	71,6	92,0	4,8

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	29	39	0	0	0	52	52	16	76,5	55,2	3,7
Total	29	39	0	0	0	52	52	16	76,5	55,2	3,7

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	79	151	37	3	65	63	168	62	73,0	78,5	4,4
Contra liqs. con imp. valor	46	78	11	2	26	53	92	32	74,2	69,6	4,2
Demás recursos	33	73	26	1	39	10	76	30	71,7	90,9	4,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	79	151	37	3	65	63	168	62	73,0	78,5	4,4

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	50	112	37	3	65	11	116	46	71,6	92,0	4,8
Contra liqs. con imp. valor	17	39	11	2	26	1	40	16	71,4	94,1	4,8
Demás recursos	33	73	26	1	39	10	76	30	71,7	90,9	4,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	50	112	37	3	65	11	116	46	71,6	92,0	4,8

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	29	39	0	0	0	52	52	16	76,5	55,2	3,7
Contra liqs. con imp. valor	29	39	0	0	0	52	52	16	76,5	55,2	3,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	29	39	0	0	0	52	52	16	76,5	55,2	3,7

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	29	39	0	0	0	52	52	16	76,5	55,2	3,7
Castro Urdiales	0	3	0	0	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	2	2	0	0	0	2	2	2	50,0	100,0	12,0
Reinosa	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
San Vicente de la Barquera	3	3	0	0	0	6	6	0	100,0	0,0	0,0
Santoña	14	17	0	0	0	22	22	9	71,0	64,3	4,9
Torrelavega	3	3	0	0	0	4	4	2	66,7	66,7	6,0
Villacarriedo	6	11	0	0	0	15	15	2	88,2	33,3	1,6
Total	29	39	0	0	0	52	52	16	76,5	55,2	3,7

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 44

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	-	54.011	-	-	-	-	-	0,0	--	--
CV vehs. usados (exentas)	-	2.781	-	-	-	-	-	0,0	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	-	19.662	-	-	-	-	-	0,0	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	-	11.774	-	-	-	-	-	0,0	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	-	19.794	-	-	-	-	-	0,0	--	--
Oficinas liquidadoras	-	35.639	-	-	-	-	-	0,0	--	--
CV vehs. usados (exentas)	-	0	-	-	-	-	-	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	-	0	-	-	-	-	-	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	-	10.686	-	-	-	-	-	0,0	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	-	24.953	-	-	-	-	-	0,0	--	--
Total	-	89.650	-	-	-	-	-	0,0	--	--
CV vehs. usados (exentas)	-	2.781	-	-	-	-	-	0,0	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	-	19.662	-	-	-	-	-	0,0	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	-	22.460	-	-	-	-	-	0,0	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	-	44.747	-	-	-	-	-	0,0	--	--

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	-	89.650	-	-	-	-	-	0,0	--	--
Exentas	-	25.241	-	-	-	-	-	0,0	--	--
Con liquidación	-	64.409	-	-	-	-	-	0,0	--	--
Total	-	89.650	-	-	-	-	-	0,0	--	--

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	-	54.011	-	-	-	-	-	0,0	--	--
Exentas	-	14.555	-	-	-	-	-	0,0	--	--
Con liquidación	-	39.456	-	-	-	-	-	0,0	--	--
Total	-	54.011	-	-	-	-	-	0,0	--	--

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	-	35.639	-	-	-	-	-	0,0	--	--
Exentas	-	10.686	-	-	-	-	-	0,0	--	--
Con liquidación	-	24.953	-	-	-	-	-	0,0	--	--
Total	-	35.639	-	-	-	-	-	0,0	--	--

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	-	19.662	-	-	-	-	-	0,0	--	--
Total	-	19.662	-	-	-	-	-	0,0	--	--

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	-	19.662	-	-	-	-	-	0,0	--	--
Total	-	19.662	-	-	-	-	-	0,0	--	--

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	-	44.747	-	-	-	-	-	0,0	--	--
Total	-	44.747	-	-	-	-	-	0,0	--	--

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	-	19.794	-	-	-	-	-	0,0	--	--
Total	-	19.794	-	-	-	-	-	0,0	--	--

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	-	24.953	-	-	-	-	-	0,0	--	--
Total	-	24.953	-	-	-	-	-	0,0	--	--

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	-	24.953	-	-	-	-	-	0,0	--	--
Castro Urdiales	-	3.316	-	-	-	-	-	0,0	--	--
Laredo	-	2.829	-	-	-	-	-	0,0	--	--
Medio Cudeyo	-	1.888	-	-	-	-	-	0,0	--	--
Potes	-	368	-	-	-	-	-	0,0	--	--
Ramales	-	884	-	-	-	-	-	0,0	--	--
Reinosa	-	969	-	-	-	-	-	0,0	--	--
San Vicente de la Barquera	-	1.371	-	-	-	-	-	0,0	--	--
Santoña	-	3.381	-	-	-	-	-	0,0	--	--
Torrelavega	-	7.390	-	-	-	-	-	0,0	--	--
Villacarriedo	-	2.557	-	-	-	-	-	0,0	--	--
Total	-	24.953	-	-	-	-	-	0,0	--	--

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Cantabria	-	596	85	--	-	8.686	27.893	--
Total	-	596	85	--	-	8.686	27.893	--

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Cantabria	-	596	85	--	-	4.083	16.896	--
Total	-	596	85	--	-	4.083	16.896	--

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Cantabria	0	0	0	--	0	4.603	10.997	--
Total	0	0	0	--	0	4.603	10.997	--

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Cantabria	0	0	0	--	-	4.603	10.997	--
Castro Urdiales	0	0	0	--	-	1.173	4.060	--
Laredo	0	0	0	--	-	179	184	--
Medio Cudeyo	0	0	0	--	-	101	80	--
Potes	0	0	0	--	-	0	0	--
Ramales	0	0	0	--	-	216	931	--
Reinosa	0	0	0	--	-	116	92	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	--	-	214	103	--
Santoña	0	0	0	--	-	1.464	3.120	--
Torrelavega	0	0	0	--	-	642	1.532	--
Villacarriedo	0	0	0	--	-	498	895	--
Total	0	0	0	--	-	4.603	10.997	--

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cantabria	308	962	62	68	183	657	970	300	76,4	97,4	9.282	10,4	3,7
Total	308	962	62	68	183	657	970	300	76,4	97,4	9.282	10,4	3,7

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cantabria	70	354	62	68	183	0	313	111	73,8	158,6	4.679	7,6	4,3
Total	70	354	62	68	183	0	313	111	73,8	158,6	4.679	7,6	4,3

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cantabria	238	608	0	0	0	657	657	189	77,7	79,4	4.603	13,2	3,5
Total	238	608	0	0	0	657	657	189	77,7	79,4	4.603	13,2	3,5

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	308	962	62	68	183	657	970	300	76,4	97,4	3,7
Contra liqs. con imp. valor	305	927	44	66	168	657	935	297	75,9	97,4	3,8
Demás recursos	3	35	18	2	15	0	35	3	92,1	100,0	1,0
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	308	962	62	68	183	657	970	300	76,4	97,4	3,7

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	70	354	62	68	183	0	313	111	73,8	158,6	4,3
Contra liqs. con imp. valor	67	319	44	66	168	0	278	108	72,0	161,2	4,7
Demás recursos	3	35	18	2	15	0	35	3	92,1	100,0	1,0
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	70	354	62	68	183	0	313	111	73,8	158,6	4,3

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	238	608	0	0	0	657	657	189	77,7	79,4	3,5
Contra liqs. con imp. valor	238	608	0	0	0	657	657	189	77,7	79,4	3,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	238	608	0	0	0	657	657	189	77,7	79,4	3,5

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	238	608	0	0	0	657	657	189	77,7	79,4	3,5
Castro Urdiales	13	114	0	0	0	100	100	27	78,7	207,7	3,2
Laredo	11	0	0	0	0	7	7	4	63,6	36,4	6,9
Medio Cudeyo	1	5	0	0	0	3	3	3	50,0	300,0	12,0
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	11	8	0	0	0	13	13	6	68,4	54,5	5,5
Reinosa	1	4	0	0	0	5	5	0	100,0	0,0	0,0
San Vicente de la Barquera	30	0	0	0	0	30	30	0	100,0	0,0	0,0
Santoña	127	437	0	0	0	455	455	109	80,7	85,8	2,9
Torrelavega	9	18	0	0	0	3	3	24	11,1	266,7	96,0
Villacarriedo	35	22	0	0	0	41	41	16	71,9	45,7	4,7
Total	238	608	0	0	0	657	657	189	77,7	79,4	3,5

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 70

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	234	250	227	257	46,9	109,8	13,6
Total	234	250	227	257	46,9	109,8	13,6

Cuadro nº 71

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	25	26	34	17	66,7	68,0	6,0
Total	25	26	34	17	66,7	68,0	6,0

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	7	0	0	7	0,0	100,0	--
Total	7	0	0	7	0,0	100,0	--

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	107	224	193	138	58,3	129,0	8,6
Total	107	224	193	138	58,3	129,0	8,6

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	95	0	0	95	0,0	100,0	--
Total	95	0	0	95	0,0	100,0	--

Cuadro nº 75

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Cantabria	1	3	334	6	6	19.555	8.024
Total	1	3	334	6	6	19.555	8.024

Cuadro nº 76

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	4.149	76	3.700	76	3.700	76	3.700	76	3.700	304	14.800
Total	4.149	76	3.700	76	3.700	76	3.700	76	3.700	304	14.800

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	0	6
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	0	6

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 79

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	1	0	0	0	1	0	1	0
2. I. Sucesiones y Donac.	20	90	19	17	39	2	77	33
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	84	266	38	37	190	14	279	71
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	8	18	1	0	14	2	17	9
6. Otros gestión trib. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	113	374	58	54	244	18	374	113

Cuadro nº 80

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Cantabria	374	58	54	244	18	374
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	1	0	1
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	1	0	1
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	90	19	17	39	2	77
2.1 Acts. Gest. impug. val.	85	18	17	34	2	71
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	5	1	0	5	0	6
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	266	38	37	190	14	279
3.1 Acts. Gest. impug. val.	254	34	33	183	12	262
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	12	4	4	7	2	17
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	18	1	0	14	2	17
5.1 Providencias apremio	7	1	0	9	1	11
5.2 Otros	11	0	0	5	1	6
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	339	52	50	217	14	333
Total	374	58	54	244	18	374

Cuadro nº 81

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Cantabria	6.750	15.991	13.278	9.463	58,4	140,2	8,6
Total	6.750	15.991	13.278	9.463	58,4	140,2	8,6

Cuadro nº 82

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Cantabria	21	1.427	1.417	31	97,9	147,6	0,3
Total	21	1.427	1.417	31	97,9	147,6	0,3

Cuadro nº 83

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Cantabria	3	168	162	9	94,7	300,0	0,7
Total	3	168	162	9	94,7	300,0	0,7

Cuadro nº 84

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	14.695	2.037.838	3.001.505	963.667	47,3
1. Valoración B. urbanos	9.418	1.935.882	2.836.283	900.401	46,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	9.418	1.935.882	2.836.283	900.401	46,5
2. Valoración B. rústicos	3.860	84.004	145.488	61.484	73,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	3.860	84.004	145.488	61.484	73,2
3. Val. otros bienes y d's.	1.417	17.952	19.734	1.782	9,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.417	17.952	19.734	1.782	9,9
Total	14.695	2.037.838	3.001.505	963.667	47,3

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Cantabria	46,5	73,2	9,9	47,3
Total	46,5	73,2	9,9	47,3

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrat ^o s			Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio			
Cantabria	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio			
Cantabria	40	461	489	12	97,6	30,0
Total	40	461	489	12	97,6	30,0

Cuadro nº 88

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	141	421	0	0	0	0	141	421
Patrimonio	122	307	0	0	0	0	122	307
Sucesiones	11	62	0	0	0	0	11	62
Trans. P. y A.J.D.	8	52	0	0	0	0	8	52
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	141	421	0	0	0	0	141	421

Cuadro nº 89

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Cantabria	0	48	3,0	141	47,0	421	140,3
Total	0	48	3,0	141	47,0	421	140,3

Cuadro nº 90

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 91

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	141	421	3	100,0	100,0	339.684	0,1
Total	141	421	3	100,0	100,0	339.684	0,1

Cuadro nº 92

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	122	307	3	100,0	100,0	34.012	0,9
Total	122	307	3	100,0	100,0	34.012	0,9

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	11	62	6	100,0	100,0	34.943	0,2
Total	11	62	6	100,0	100,0	34.943	0,2

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	8	52	6	100,0	100,0	241.140	0,0
Total	8	52	6	100,0	100,0	241.140	0,0

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	0	0	--	--	--	29.589	0,0
Total	0	0	--	--	--	29.589	0,0

Cuadro nº 96

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Cantabria	0	0	--	--	--
Total	0	0	--	--	--

Cuadro nº 97

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento Instruidas en el año	Resueltas en el año	Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad		Finales sobre iniciales
Cantabria	0	141	141	0	100,0	--	0,0
Total	0	141	141	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 98

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Cantabria	0	0	0	141	141
Total	0	0	0	141	141

Cuadro nº 99

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Art 67.4 del R.G.I.T.	Art 50.3 L.C.	Art 67.2 del R.G.I.T.	Art 67.3 del R.G.I.T.	Total
Cantabria	0	0	14	0	14
Total	0	0	14	0	14

Cuadro nº 100

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	119	50	100,0	100,0	119	50	100,0	100,0
Total	119	50	100,0	100,0	119	50	100,0	100,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	108	46	100,0	100,0	108	46	100,0	100,0
Total	108	46	100,0	100,0	108	46	100,0	100,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	6	2	100,0	100,0	6	2	100,0	100,0
Total	6	2	100,0	100,0	6	2	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	5	2	100,0	100,0	5	2	100,0	100,0
Total	5	2	100,0	100,0	5	2	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 112

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Cantabria	35.972	0	35.972	356.291	392.263	10.306	381.957
S.Centrales	0	0	0	1.524	1.524	0	1.524
Total	35.972	0	35.972	357.815	393.787	10.306	383.481

Cuadro nº 113

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Cantabria	381.957	340.614	577	0	5	341.196	40.761
S.Centrales	1.524	1.524	0	0	0	1.524	0
Total	383.481	342.138	577	0	5	342.720	40.761

Cuadro nº 114

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Cantabria	333.411	7.203	340.614	2.454	338.160
S.Centrales	1.524	0	1.524	0	1.524
Total	334.935	7.203	342.138	2.454	339.684

Cuadro nº 115

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Cantabria	35.972	356.291	351.502	40.761	2,6	89,2
S.Centrales	0	1.524	1.524	0	0,0	100,0
Total	35.972	357.815	353.026	40.761	2,6	89,2

Cuadro nº 116

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	1	1	4	29	5	30	0	0
Total	1	1	4	29	5	30	0	0

Cuadro nº 117

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	6	6	99	1.307	1.056	3.785	0	0	0	0	1.161	5.098
Total	6	6	99	1.307	1.056	3.785	0	0	0	0	1.161	5.098

Cuadro nº 118

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	6	6	68	1.045	656	2.351	0	0	0	0	730	3.402
Total	6	6	68	1.045	656	2.351	0	0	0	0	730	3.402

Cuadro nº 119

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	31	262	400	1.434	431	1.696
Total	31	262	400	1.434	431	1.696

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	31	262	1	6	400	1.434	43	460	431	1.696	44	466
Castro Urdiales	2	24	0	0	172	579	6	18	174	603	6	18
Laredo	0	0	0	0	2	17	5	36	2	17	5	36
Medio Cudeyo	0	0	0	0	22	19	1	0	22	19	1	0
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ramales	0	0	0	0	3	2	0	0	3	2	0	0
Reinosa	0	0	0	0	1	0	4	3	1	0	4	3
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	5
Santoña	12	212	0	0	102	627	12	270	114	839	12	270
Torrelavega	17	26	1	6	88	148	13	120	105	174	14	126
Villacarriedo	0	0	0	0	10	42	2	8	10	42	2	8
Total	31	262	1	6	400	1.434	43	460	431	1.696	44	466

Cuadro nº 121

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	0	0	26	399	141	906	0	0	0	0	167	1.305
Total	0	0	26	399	141	906	0	0	0	0	167	1.305

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	0	0	25	393	98	446	0	0	0	0	123	839
Total	0	0	25	393	98	446	0	0	0	0	123	839

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	1	6	43	460	44	466
Total	1	6	43	460	44	466

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	231	66	9	0	19	13	41	256	13,8	110,8	74,9
contra providencias aprº.	180	55	6	0	12	12	30	205	12,8	113,9	82,0
contra resto actos prº. recº.	51	11	3	0	7	1	11	51	17,7	100,0	55,6
Total	231	66	9	0	19	13	41	256	13,8	110,8	74,9

Cuadro n° 125

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año anterior		Cargadas en el año		Cargo		Data					Pendientes			Demora en meses		
	2.223	2.223	1.181	1.181	3.404	3.404	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por falidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales
Cantabria			82	82	3.322	3.322		844	193	0	38	1.075	2.247	32.4	101.1	25.4	25.1
Total			82	82	3.322	3.322		844	193	0	38	1.075	2.247	32.4	101.1	25.4	25.1

Cuadro n° 126

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año anterior		Cargadas en el año		Cargo		Data					Pendientes			Demora en meses		
	1.654	1.654	1.097	1.097	2.751	2.751	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por falidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales
Cantabria			55	55	2.696	2.696		779	156	0	11	946	1.750	35.1	105.8	28.9	22.2
Total			55	55	2.696	2.696		779	156	0	11	946	1.750	35.1	105.8	28.9	22.2

Cuadro nº 127

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendientes a			Porcentajes		Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por falidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	fin del año	De actividad	Finiales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Cantabria	569	84	653	27	626	65	37	0	27	129	497	20,6	87,3	10,4	46,2
Total	569	84	653	27	626	65	37	0	27	129	497	20,6	87,3	10,4	46,2

Cuadro nº 128

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendientes a			Porcentajes		Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por falidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	fin del año	De actividad	Finiales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Cantabria	9.472	5.872	15.344	61	15.283	3.660	575	0	50	4.285	10.998	28,0	116,1	23,9	30,8
Total	9.472	5.872	15.344	61	15.283	3.660	575	0	50	4.285	10.998	28,0	116,1	23,9	30,8

Modelo C-10
Cuadro nº 129
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendientes a			Porcentajes		Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por falidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Cantabria	7.173	5.018	12.191	36	12.155	3.362	424	0	32	3.818	8.337	31,4	116,2	27,7	26,2
Total	7.173	5.018	12.191	36	12.155	3.362	424	0	32	3.818	8.337	31,4	116,2	27,7	26,2

Modelo C-10
Cuadro nº 130
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendientes a			Porcentajes		Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por falidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Cantabria	2.299	854	3.153	25	3.128	298	151	0	18	467	2.661	14,9	115,7	9,5	68,4
Total	2.299	854	3.153	25	3.128	298	151	0	18	467	2.661	14,9	115,7	9,5	68,4

Cuadro nº 131

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	25	65	559	1.988
Andalucía	5	36	15	78
Aragón	1	1	0	0
Asturias	2	11	29	37
Baleares	1	1	0	0
Canarias	0	0	3	2
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	5	4	132	600
Castilla-La Mancha	0	0	4	47
Cataluña	0	0	25	38
Extremadura	0	0	1	6
Galicia	0	0	13	315
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	7	18
Valencia	1	1	3	4
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	2	2	0	0
Madrid	8	9	327	843
Estado	0	0	0	0
Total	25	65	559	1.988

Cuadro nº 132

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.007	2.006	2.007	2.006	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	68.955	51.987	20,3	16,8	16.968	32,6
Patrimonio	34.012	27.353	10,0	8,8	6.659	24,3
Sucesiones y Donaciones	34.943	24.634	10,3	8,0	10.309	41,8
IMPUESTOS INDIRECTOS	241.140	257.341	71,0	83,2	-16.201	-6,3
Transmisiones Patrim.	115.449	132.360	34,0	42,8	-16.911	-12,8
Actos Jurídicos Doc.	125.691	124.981	37,0	40,4	710	0,6
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	29.589	0	8,7	0,0	29.589	--
Tasas sobre el Juego	29.589	0	8,7	0,0	29.589	--
Total	339.684	309.328	100,0	100,0	30.356	9,8

Cuadro nº 133

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.007	2.006	2.007	2.006	En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	338.160	307.693	99,6	99,5	30.467	9,9
S.Centrales	1.524	1.635	0,4	0,5	-111	-6,8
Total	339.684	309.328	100,0	100,0	30.356	9,8

Cuadro nº 134

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.007	2.006	2.007	2.006	En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 135

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.007	2.006	Incremento		2.007	2.006	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Cantabria	34.012	27.353	6.659	24,3	34.943	24.634	10.309	41,8
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	34.012	27.353	6.659	24,3	34.943	24.634	10.309	41,8

Cuadro nº 136

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.007	2.006	Incremento		2.007	2.006	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Cantabria	115.447	132.358	-16.911	-12,8	124.169	123.348	821	0,7
S.Centrales	2	2	0	0,0	1.522	1.633	-111	-6,8
Total	115.449	132.360	-16.911	-12,8	125.691	124.981	710	0,6

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.007	2.006	Incremento		2.007	2.006	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Cantabria	0	0	0	--	29.589	0	29.589	--
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	29.589	0	29.589	--

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Cantabria	0	0	0	112.435	3.012	115.447
Total	0	0	0	112.435	3.012	115.447

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Cantabria	537	10.437	18.609	6	29.589
Total	537	10.437	18.609	6	29.589

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Cantabria	220.072	118.088	0	338.160	65,1	34,9	0,0
S.Centrales	0	0	1.524	1.524	0,0	0,0	100,0
Total	220.072	118.088	1.524	339.684	64,8	34,8	0,4

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	34.012	0	0	34.012	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	26.901	8.042	0	34.943	77,0	23,0	0,0
Transmisiones Patrim.	57.468	57.979	2	115.449	49,8	50,2	0,0
Actos Jurídicos Doc.	72.102	52.067	1.522	125.691	57,4	41,4	1,2
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	29.589	0	0	29.589	100,0	0,0	0,0
Total	220.072	118.088	1.524	339.684	64,8	34,8	0,4

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmi- siones Patrimo- niales	Actos Jurídicos Documen- tados	Total
Cantabria	8.042	57.979	52.067	118.088
Castro Urdiales	659	10.861	8.187	19.707
Laredo	892	8.012	5.865	14.769
Medio Cudeyo	552	3.480	3.523	7.555
Potes	209	575	556	1.340
Ramales	215	1.322	1.458	2.995
Reinosa	451	1.391	1.068	2.910
San Vicente de la Barquera	144	3.245	3.336	6.725
Santoña	751	9.046	7.626	17.423
Torrelavega	3.606	16.736	16.010	36.352
Villacarriedo	563	3.311	4.438	8.312
Total	8.042	57.979	52.067	118.088